

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2003, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Junio 2004

# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	1
1.1. Organización.....	1
1.2. Medios personales .....	2
1.3. Medios materiales .....	5
1.4. Medios y procesos informáticos .....	6
1.5. Formas de gestión.....	9
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	10
2.1. Gestión tributaria.....	10
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.....	10
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	13
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	18
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	23
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	26
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	28
2.1.7. Tasa del Juego .....	30
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	33
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte .....	34
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	35
2.2. Valoraciones .....	36
2.3. La gestión inspectora.....	40

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	45
2.4.1. Contabilidad.....	45
2.4.2. Fiscalización.....	46
2.5. Recaudación.....	47
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria.....	47
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	49
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.....	51
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	56
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	65
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	65
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas.....	66
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.....	67
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	68
6. CONCLUSIONES DEL INFORME.....	69
7. CUADROS	
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	80
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos.....	80
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.....	80

	<u>Página</u>
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	80
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.....	81
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado. ....	81
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.....	81
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	81
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	82
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos .....	82
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos .....	83
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT .....	84
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T .....	84
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	84
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos .....	84
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	85
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	85
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras .....	85
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes SIN autoliquidación .....	86
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	86

	<u>Página</u>
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	86
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	87
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes CON autoliquidación.....	88
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	88
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	88
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	89
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes.....	90
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	90
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	90
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	91
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	92
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	92
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	92
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	93
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	94
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	94

Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	94
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	95
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	96
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones .....	96
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	96
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	96
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación. ....	97
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	97
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	97
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados .....	98
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD .....	98
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	99

	<u>Página</u>
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias .....	100
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras .....	100
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras .....	100
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras .....	101
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos .....	102
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	102
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	102
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	103
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	104
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	104
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	104
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Gestoras.....	105
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	105
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos .....	106
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	106
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	107

	<u>Página</u>
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	107
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribuc por conceptos.....	108
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	108
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	109
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	109
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras .....	109
Cuadro nº 70.1. comprobación de valores declarados .....	110
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.....	111
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	111
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluc. o sentencias Tribunales Económico-administrativos o contencioso .....	111
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	112
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	113
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas .....	113
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	113
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios ....	114
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	114
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	114
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	115
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.....	115



	<u>Página</u>
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio .....	115
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	116
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas .....	116
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	117
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	117
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	117
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	118
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	118
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas. ....	118
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos ..	119
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	119
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	119
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	120
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. ....	120
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	120
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros. ....	121
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros. ....	121

	<u>Página</u>
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	121
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global. ....	122
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.....	122
Cuadro nº 101. Certificaciones de descubierto expedidas por Oficinas Gestoras.....	123
Cuadro nº 102. Certificaciones de descubierto anuladas por Oficinas Gestoras.....	123
Cuadro nº 103. Gestión de certificaciones de descubierto en Oficinas Liquidadoras.....	124
Cuadro nº 104. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total Comunidad.....	125
Cuadro nº 105. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones .....	125
Cuadro nº 106. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones.....	125
Cuadro nº 107. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	126
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	126
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles euros .....	126
Cuadro nº 110. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión .....	127
Cuadro nº 111. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	128
Cuadro nº 112. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	128

	<u>Página</u>
Cuadro nº 113. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	128
Cuadro nº 114. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos...	129
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos...	129
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos...	129
Cuadro nº 117. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	130
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego..	130
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	131
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	131
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	132



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado*

*A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2003, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Cáceres y Badajoz dependientes de la Consejería de Economía y Finanzas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los Servicios Centrales de la misma en Mérida.*

*Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2004 por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Ruiz Pueyo.*

*Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2003.*

Madrid, 30 de junio de 2004

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

1. La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la Consejería de Hacienda y Presupuesto (D. 15/2003, de 27 de junio) y en ésta de acuerdo con el Decreto 83/2003, de 15 de julio, a la Dirección General de Ingresos (en adelante DGI).

Como novedades respecto del ejercicio anterior, además de la nueva Consejería de Hacienda y Presupuestos que sustituye a la anteriormente competente en la materia de Economía, Industria y Comercio, cabe señalar que los Servicios Fiscales de Badajoz y Cáceres ya no dependen de la Secretaría General sino directamente de la propia DGI. Estos dos Servicios se unen a los de Gestión Tributaria e Ingresos, Inspección Fiscal y Valoraciones configurando los puestos directivos de la DGI. Han dejado, por tanto, de estar adscritos los servicios de Fondos de Desarrollo y de Financiación Autonómica que no tenían relación directa con la materia tributaria.

El Decreto 46/2004, de 20 de abril, aprueba las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Hacienda y Presupuesto sin introducir novedades de relieve en la DGI.

Por orden interna del Director General, el Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos realiza de facto funciones de Servicio de Recaudación, habiendo asumido el Servicio de Inspección Fiscal las funciones de gestión tributaria y de dirección de la Oficina Gestora de Mérida.

La DGI carece de servicios informáticos propios que son prestados por el Servicio de Organización y Proyectos Informáticos adscrito a la Secretaría General de la Consejería.

A diferencia de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, que también gestionan el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y la Tasa de Juego (TJ), las Oficinas Gestoras de Mérida y Plasencia (todavía como receptora en 2003) tan sólo lo hacen respecto del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) y el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).

## 1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2003, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 98 efectivos, frente a los 91 ocupados en igual fecha de 2002 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios que se recoge en el cuadro nº 8, ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (98 efectivos) representó un 100% respecto del total, no existiendo personal contratado. En el ejercicio anterior dicha relación se situaba igualmente en el 100%

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>Comunidad Autónoma de Extremadura</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2002 / 2003</b>				
<b>Grupos</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A</b>	13	15	2	15
<b>B</b>	23	27	4	17
<b>C</b>	9	9	0	0
<b>D</b>	42	43	1	2
<b>E</b>	4	4	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>98</b>	<b>7</b>	<b>8</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs. 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

<b>Comunidad Autónoma de Extremadura</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2002 / 2003</b>				
Areas de gestión	Año 2002		Año 2003	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	2	2,2	2	2,0
Gestión Tributaria	45	49,5	46	46,9
Recaudación	7	7,7	7	7,1
Inspección	4	4,4	8	8,2
Valoración	20	22,0	20	20,4
Intervención	5	5,5	5	5,1
Informática	2	2,2	2	2,0
Servicios Generales	6	6,6	8	8,2
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>100,0</b>	<b>98</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 17,3%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos (cuadro nº 8) ha supuesto un incremento del 18,4% en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 143 lo que representa un incremento del 10,8% con respecto al ejercicio precedente (básicamente consecuencia del incremento de efectivos en las Oficinas Liquidadoras de Badajoz).

2. Respecto del ejercicio anterior, en Mérida se incrementa la plantilla como consecuencia de considerar todos los efectivos inspectores (8). En el ejercicio anterior tan sólo se consideró el 50% de éstos dado que sus tareas estuvieron en dicha proporción dedicadas a tributos propios, circunstancia ésta que no se produce en 2003. En conjunto, el incremento de efectivos es de 4. En Gestión se produce una minoración de dos efectivos al excluir a la responsable del área, ya considerada como Jefa de Servicio de Inspección y a una interina (Grupo D) que pasa a otra Consejería.



En Cáceres se registra el incremento de 3 efectivos como consecuencia de la consideración del personal de la Oficina de Plasencia (1 Grupo A, 1 Grupo B y 1 Grupo D todos ellos interinos).

En Badajoz, además de 3 bajas con sus correspondientes altas de 2 grupos D y 1 Grupo B, se incrementan los efectivos en dos con la adscripción de dos Grupos B interinos al área de Valoraciones y de Gestión respectivamente.

Sigue siendo importante la movilidad en el área de Valoraciones que ha afectado a 4 Técnicos así como su situación de interinidad (6 efectivos).

3. No participa en la gestión desarrollada por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos personal de empresas de servicios. No obstante, debe precisarse que en el proceso de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana la empresa CESEX colabora de forma relevante (Vid. 2.2.2.), si bien no se ha precisado el número de efectivos dedicados por la misma a dicha tarea.

4. La importancia del personal interino (17,3%) sigue siendo reducida pese a incrementarse respecto del ejercicio anterior (41,7%), afectando de forma más sustancial al área de Valoraciones.

5. La Oficina de Plasencia ha sido dotada de efectivos personales pero no desarrolla tareas de gestión dado que tan sólo remite las declaraciones y autoliquidaciones a la Oficina Gestora de Cáceres. Por otra parte, la Oficina de Mérida carece de personal de Intervención adscrito específicamente, si bien las funciones contables son prestadas por personal propio con la colaboración no permanente de la Intervención Delegada de la Consejería.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Los locales ocupados por los Servicios de Badajoz y Cáceres, descritos en anteriores Informes, no han experimentado variaciones sustanciales en el ejercicio 2003, presentando todos ellos adecuadas condiciones. No obstante, cabe subrayar positivamente la renovación del mobiliario en Badajoz incrementando las mesas de atención personalizada y las sillas de espera.

En Mérida se ha dispuesto la ubicación de la Oficina Gestora en planta baja facilitando, por tanto, el acceso del público, posibilitando al tiempo la mejora del archivo.

2. No se han registrado quejas, en los correspondientes Libros, por parte de los contribuyentes, respecto de las condiciones de los referidos locales.

#### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En el ejercicio 2003 se ha procedido a la mejora del hardware que sustenta las aplicaciones de gestión. El sistema se basa en dos equipos, con capacidad ampliada, que comparten un sistema de almacenamiento. Se ha pasado de módulos independientes en Cáceres y Badajoz a otro centralizado con mejora de la red de comunicaciones.

En cuanto al equipo microinformático puede afirmarse que el proceso de renovación es permanente, manteniéndose el nivel de dotación en la relación 1 PC operativo por empleado.

2. Las aplicaciones informáticas dispuestas para la gestión de tributos cedidos han seguido planteando en 2003 los problemas de falta de integración ya descritos en anteriores informes. No obstante, se trabaja en nuevos programas informáticos de recaudación que paliarán, en un futuro, dicha carencia al incorporar módulos específicos de aplazamientos, fraccionamientos, suspensiones y notificaciones. Asimismo, también se trabaja en nuevos módulos para el área de valoraciones cuya puesta en funcionamiento, como el anterior, se estima pueda realizarse en 2004.

En el ejercicio 2003 se ha mejorado la aplicación para la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) en concreto en cuanto a la emisión de listados y utilización de claves de hechos imponible.

En definitiva, desde la perspectiva del usuario, siguen siendo aplicaciones no cerradas y susceptibles de un amplio margen de mejora. En cualquier caso los pasos que se están dando desde la DGI tienen como objetivo la interrelación de los diferentes módulos independientes a través de uno común de control de recaudación que permita, a su vez, el control de contraídos.

3. El grado de desarrollo de las aplicaciones informáticas no permite la obtención de información lo suficientemente desagregada respecto de hechos imponible, bases imponible y reducciones o beneficios fiscales. No obstante, cabe precisar que mediante aplicaciones informáticas específicas diseñadas al efecto puede obtenerse determinada información sobre dichos puntos, aunque condicionada por la limitación de campos que son objeto de grabación.

4. Aunque la utilización de internet como vía de relación con los contribuyentes todavía no se ha implantado, existen proyectos de futuro en tal sentido. Así se estudia la incorporación de programas de ayuda para la cumplimentación de modelos, la creación de una pasarela de pagos, la consulta de valores inmobiliarios (actualmente puede consultarse la normativa referida a los mismos) y el más adecuado sistema de protección de datos personales.

5. La seguridad informática en cuanto a las bases de datos propias se basa en la previa definición de perfiles y niveles de acceso y control de altas y bajas de claves de acceso individualizadas con constancia de accesos. No obstante, no se practican controles periódicos de justificación de los realizados.

En cuanto a las bases de datos catastrales el Servicio de Informática recibe anualmente una cinta del Catastro, e incorpora al sistema sólo la parte que utilizan los usuarios autorizados. La última recibida es la correspondiente al año 2002. Sólo están autorizados como usuarios y, en consecuencia, tienen cargados en sus ordenadores los datos, el Jefe de Servicio de Valoraciones y los peritos del mismo. En consecuencia, no se utiliza la conexión vía modem con el Catastro.

El acceso por parte del personal de la Dirección General de Ingresos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) ha seguido rigiéndose por la Orden de 28 de marzo de 1996, descrita en informes anteriores.

Se ha comunicado al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT el desempeño del puesto de Coordinador por la Jefa del Servicio de Inspección y del Jefe de Sección de Inspección como suplente. La relación de usuarios de Base de Datos Nacional (BDN) / Base de Datos Consolidada (BDC) se actualiza periódicamente comunicándose a la Delegación Especial de la AEAT en Badajoz. En la vigente (25.03.03) constan 16 usuarios para acceso a consultas de domicilio y NIF y 6 para información de contribuyentes.

La obtención de información de BDN/BDC desborda el marco de los tributos cedidos utilizándose también para la gestión e inspección y recaudación de tributos propios.

La Jefa del Servicio de Inspección ha realizado el control mensual de los accesos practicados, mediante muestreo, a partir de los disquetes conteniendo los mismos que regularmente ha remitido a la AEAT hasta diciembre de 2003. A partir de dicha fecha el control se realiza mediante la herramienta CONTROLA.

Se han remitido regularmente a la AEAT, sin incidencias de relieve, los informes mensuales relativos a los accesos realizados.

No se ha dispuesto de formularios específicos de solicitud de justificación de accesos singulares o de riesgo realizados por los usuarios.

La Comunidad archiva los Informes mensuales remitidos al DIT, en los que no se han reflejado incidencias.

**6.** En el ejercicio 2004 se ha producido una sustancial mejora en los sistemas de verificación de accesos de riesgo al aprobarse en Consejo Territorial la puesta a disposición de la Comunidad de la herramienta CONTROLA.

La AEAT ha prestado el apoyo necesario para que los responsables de la Comunidad obtengan la necesaria formación en el manejo de la misma.

Han sido designados los perfiles de acceso del personal usuario de la BDC por parte de la Comunidad.

**7.** Se ha mejorado notablemente el acceso a información en BDC tanto en cuanto a la agilización de la autorización para practicar dichos accesos como, fundamentalmente, en las posibilidades de consulta al permitirse la referida al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. La Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Presidencia, publica el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura que aprueba el “Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Los principios generales contenidos en dicho Acuerdo contemplan el impulso de cartas de servicio y observatorios de calidad, entre otras medidas, en el marco del sistema de gestión de calidad. No obstante, dicha positiva filosofía todavía no se ha visto reflejada en concretas medidas en el área tributaria.

2. En los tres Servicios Territoriales existen Libros de Quejas y Sugerencias con los correspondientes letreros que informan al contribuyente de su disponibilidad.

En Cáceres y Badajoz se han presentado 3 quejas en cada uno de los Servicios, todas ellas debidamente contestadas, que hacen referencia a demoras en la atención (3), carencia de ésta en una determinada Oficina Liquidadora y en Caja y la no tramitación de solicitud de certificado por vía telemática.

El Decreto 139/2000, de 13 de junio, y la Orden de 11 de septiembre regulan en la Comunidad el sistema de quejas y sugerencias en virtud del cual las mismas se remiten al Director General de Ingresos.

3. No se han fijado objetivos, tal y como sería deseable, que marquen las tareas de las distintas Unidades que gestionan los tributos cedidos en la Dirección General de Ingresos, incluidas las Oficinas Liquidadoras (OO.LL).

4. Las Oficinas Gestoras (OO.GG) no disponen de sistemas específicos de atención personalizada al contribuyente basados en métodos de gestión de colas, servicio de atención telefónico (call center), personal específico de información o programas de ayuda. No obstante, en la gestión del ITP y AJD y, en menor medida, en la del ISD las Oficinas Gestoras cumplimentan los modelos de autoliquidación a partir de los datos facilitados por el contribuyente lo que permite obtener “in situ” la hoja liquidatoria facilitando su pago en Caja. En particular resulta ágil la tramitación de los Modelos 620 referidos a transmisiones de vehículos a partir de la presentación del DNI del vendedor, ficha técnica del vehículo y carnet de conducir del comprador, a pesar de los problemas que al respecto se han planteado en 2003 (vid. 2.1.3.2.).

5. No se ha implantado el trámite de audiencia al interesado previsto en la Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### ***2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.***

1. La comprobación de datos estadísticos referidos al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) resultó conforme, no obstante se hicieron constar los datos de recursos que no habían sido facilitados previamente por el Servicio Territorial de Badajoz.

Debe precisarse que la gestión del IP en la Comunidad Autónoma de Extremadura se realiza íntegramente por el Servicio de Mérida.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 9.532 declaraciones (cuadro nº 11) 9.324 positivas y 208 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2002 descendió en 43 positivas y en 17 negativas.



El número total de declaraciones manuales recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 817 (cuadro nº 12) correspondiendo todas ellas al ejercicio 2002.

Las liquidaciones "paralelas" recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 67 (cuadro nº 13).

Los Servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 100,0 por ciento (cuadro nº 13) y por Servicios Territoriales tanto Cáceres, como Mérida alcanzan el 100,0%. Badajoz no presentó gestión.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2003 (cuadro nº 14) fue de 4 .

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 0,0 por ciento para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales en Badajoz y Cáceres no se resolvieron los 2 recursos entrados en cada Servicio Territorial y en Mérida ni entraron recursos ni se arrastraban peticiones.

**3.** La Comunidad Autónoma de Extremadura ha recibido la información relativa al IP de acuerdo con el nuevo sistema de cesión de dicha información.

Por problemas informáticos se remitió la referida a declaraciones no grabadas manualmente en soporte CD, los datos fiscales fueron remitidos vía EDITRAN y en soporte papel las confeccionadas manualmente y en PDF que no pudieron ser objeto de lectura y fueron objeto de grabación.

Asimismo, se ha recibido la correspondiente información contable y el correspondiente visor si bien éste no se ha instalado al ser necesario un previo programa informático, a diseñar por la Comunidad, de localización de las declaraciones.

Los datos fiscales remitidos han permitido a la Comunidad emitir listados de discrepancias entre importes declarados por los contribuyentes y los calculados por el programa informático.

Se han designado los correspondientes interlocutores a efectos del seguimiento y control de la información.

**4.** No se han remitido declaraciones por obligación real.

5. La gestión del IP realizada por el Servicio Territorial de Mérida, utilizando las bases de datos propias, se ha centrado en la comprobación de discrepancias entre importes declarados por el contribuyente y los calculados por el programa informático. En concreto el cuadro nº 13 refleja la gestión realizada en el periodo, si bien debe precisarse que se incluyen como “liquidaciones paralelas” emitidas por la Comunidad las resultantes de cargar en el sistema informático de ésta los datos previamente facilitados por el DIT.

El número de liquidaciones complementarias emitidas refleja la adecuada gestión que del IP, en cuanto a la revisión de discrepancias, se viene realizando.

Los errores de grabación y de cálculo de límites de cuota siguen siendo las causas fundamentales de dichas discrepancias.

La revisión es realizada por el Servicio de Inspección en Mérida emitiendo las liquidaciones complementarias la Oficina Gestora, incluyendo las 20 liquidaciones “paralelas” de Cáceres que correspondían al ejercicio anterior.

No se han utilizado cruces informáticos en la comprobación del Impuesto al objeto de detectar posibles no declarantes.

### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Como en ejercicios anteriores, la aplicación informática del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), si bien permite la obtención de determinados listados informáticos, éstos no proporcionan los datos solicitados por la Inspección General por lo que es necesario recurrir a recuentos manuales mensuales en unos casos y en otros, incluso, no puede proporcionarse alguno de los solicitados (caso del Servicio de Territorial de Badajoz en el que no es posible suministrar el importe del número de expedientes despachados con liquidaciones complementarias, dato éste incluido en el importe del número de expedientes despachados con liquidación). Por estos motivos, la fiabilidad de los datos, en su conjunto, debe aceptarse con reservas.

Respecto de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL), los datos de gestión suministrados por éstas a los respectivos Servicios Territoriales no pudieron comprobarse por lo que en el presente Informe es posible que aparezcan porcentajes que carezcan de coherencia.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

Comunidad Autónoma de Extremadura					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	5.356	5.004	4.246	6.114
	2003	7.316	4.781	3.546	8.551
	Variación %	36,6	-4,5	-16,5	39,9
Oficinas gestoras	2002	4.282	3.853	4.349	3.786
	2003	3.786	4.113	4.169	3.730
	Variación %	-11,6	6,7	-4,1	-1,5
Total	2002	9.638	8.857	8.595	9.900
	2003	11.102	8.894	7.715	12.281
	Variación %	15,2	0,4	-10,2	24,1

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 42,0 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,7 por ciento en pendiente de datos y el 56,3 por ciento pendiente por otros motivos.

Con respecto al ejercicio anterior, es destacable un incremento del índice de demora general (19,1 meses en 2003 por 13,8 meses en 2002) fundamentalmente debido a las mayores pendencies en la gestión de las OO.LL (28,9 meses en 2003, 17,3 meses en 2002). En las Oficinas Gestoras (OO.GG) se ha reducido la demora de tramitación en Cáceres y Badajoz pero se incrementa en Mérida como consecuencia del cambio de sede de la misma. Circunstancia que también ha afectado a los correspondientes Servicios de Valoración.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).**

El número de expedientes sin autoliquidación presentados durante 2003 en el conjunto de las OO.GG ha sido de 1.543 y en el de las OO.LL de 3.238, suponiendo un total de 4.781 (4.755 en 2002). Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 53,8% en la Comunidad, representando el 37,5% para las OO.GG y el 67,7% para las OO.LL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Mérida, con el 55,7% y el menor correspondió a Cáceres, con el 21,4%. En las OO.LL los porcentajes oscilaron entre el 68,0% de las de Badajoz y el 67,2% de las de Cáceres. Respecto a OO.LL, son reseñables los valores de Coria (Cáceres), con un significativo 99,0% de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo la de Trujillo (Cáceres), con el 98,5% (cuadro 21).

Debe destacarse que sólo se practican liquidaciones provisionales sobre valores declarados en las herencias de mayor cuantía.

La evolución del pendiente es también negativa 21,0 meses de demora en 2003 por 14,7 meses en 2002 (7,4 meses en OO.GG y 30,0 en OO.LL por 7,0 y 20,0 respectivamente en 2002).

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 46,2 % para el total de la Comunidad (46,3% en 2002), con un 62,5 % para las Oficinas Gestoras y 32,3 % para Oficinas Liquidadoras (65,9% y 31,3% en 2002).

Siguen siendo notables las diferencias en la utilización del sistema de autoliquidaciones en el ISD. Así mientras en la Oficina Gestora de Cáceres se alcanza el 78,6%, en la de Mérida es tan sólo del 44,3%. En las Oficinas Liquidadoras es más homogéneo (32,0% en Badajoz y 32,8% en Cáceres). Porcentajes todos ellos semejantes a los del ejercicio anterior pero ligeramente decrecientes.

El fomento por las Notarías de Badajoz del sistema de autoliquidación puede justificar dichas diferencias.

Es notoria la mejora de la gestión en las OO.GG donde el índice de demora pasa a situarse en 12,9 meses (13,2 meses en 2002) salvo en Mérida donde se ha dado mayor impulso a los expedientes presentados a liquidar. Ello contrasta con la situación de franco retroceso de las OO.LL donde la demora se sitúa en 26,4 meses (11,9 meses en 2002).

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).**

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2003, en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 346, por importe de 13.739 miles de euros (385 por importe de 8.861 miles de euros en 2002) y para las Liquidadoras, 1.315 por importe de 11.919 miles de euros (1.673 por importe de 6.710 miles de euros en 2002). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 22,4 % para Oficinas Gestoras y del 40,6% para las Oficinas Liquidadoras (29,3% y 48,6% en 2002). El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 40,3%, 20,9% en Oficinas Gestoras y 53,4% en Oficinas Liquidadoras.

Destacan los mayores importes fruto de los expedientes liquidados en Badajoz tanto en la Oficina Gestora (por la liquidación de herencias relevantes) como en las Liquidadoras.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 868, por importe de 1.564 miles de euros (337 por importe de 668 miles de euros en 2002), y para las Liquidadoras, 484, por importe de 2.167 miles de euros (1.014 por importe de 1.627 miles de euros en 2002).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 34,5 %, y para las Liquidadoras el 44,6%.

A pesar de las reservas con que deben tomarse estos datos por las circunstancias ya expuestas, conviene señalar que la Oficina Gestora de Mérida alcanza porcentajes del

108,3% como consecuencia de liquidar expedientes correspondientes al ejercicio 2001 que por deficiencias registrales no se habían computado en ejercicios anteriores.

El Servicio Territorial de Badajoz no ha podido desagregar la información referida a expedientes con y sin autoliquidación.

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).**

Comunidad Autónoma de Extremadura					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	67	166	174	59
	2003	95	261	214	142
	Variación %	41,8	57,2	23,0	140,7
Oficinas gestoras	2002	106	197	145	158
	2003	158	311	275	194
	Variación %	49,1	57,9	89,7	22,8
Total	2002	173	363	319	217
	2003	253	572	489	336
	Variación %	46,2	57,6	53,3	54,8

Tanto en OO.LL como en OO.GG es apreciable un incremento notable de los recursos, que aunque siguen teniendo como referente fundamental la discrepancia con las valoraciones practicadas también hacen referencia a errores materiales y la solicitud de beneficios fiscales para la vivienda habitual.

Es destacable el notable esfuerzo de la Oficina Gestora de Mérida para reducir la demora de su tramitación (32,6 meses en 2002 por 8,5 meses en 2003).

**g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 57 y 58).**

El número de las presentadas es muy reducido al preferir los contribuyentes la presentación de reclamaciones económico administrativas.

3. El control en vía de gestión del ISD se centra en la solicitud, mediante requerimiento, de los datos esenciales, no aportados por el contribuyente en su momento, para su liquidación. Excepcionalmente se comprueba en bases de datos los bienes declarados a efectos del IP en el caso de masas hereditarias relevantes, con la dificultad en Badajoz de su consulta informática o en soporte documental por no encontrarse ordenadas las declaraciones remitidas.

Ocasionalmente se remiten a los Servicios de Inspección aquellas herencias revisadas con posibles hechos imponible no declarados.

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2003 fue de 187 en Badajoz, 350 en Cáceres y 457 en Mérida.

Sigue siendo notable la incidencia de la presentación de expedientes prescritos y, consecuentemente, la necesidad de avanzar en los sistemas de control e inspección.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La comprobación de datos estadísticos relativos a ITP y AJD pudo efectuarse mediante la aplicación informática existente en todos los Servicios Territoriales, si bien se efectuaron modificaciones en Cáceres en el número de entradas de autoliquidaciones exentas de vehículos por detectarse error y en Badajoz, tanto en el número de autoliquidaciones despachadas con liquidación del concepto Demás Transmisiones y Actos Jurídicos, por incluirse en este dato erróneamente el número de liquidaciones complementarias, como en las pendientes enviadas a comprobación de valores ya que se hacían constar las ya valoradas y no las pendientes.

Por otro lado, hay que hacer constar que si bien los datos de Cáceres aisladamente son reales no lo son en su conjunto al sumar los de la Oficina de Plasencia, debido a que estos últimos son estimativos por cuanto su aplicación informática no coincide con la del Servicio Territorial de Cáceres por lo que es necesario estimar el porcentaje de autoliquidaciones exentas (60%) y sujetas (40%).

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

#### a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Extremadura					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	23.832	40.243	42.490	21.585
	2003	27.466	44.146	38.686	32.926
	Variación %	15,2	9,7	-9,0	52,5
Oficinas gestoras	2002	15.435	106.935	113.331	9.039
	2003	9.942	109.244	112.118	7.068
	Variación %	-35,6	2,2	-1,1	-21,8
Total	2002	39.267	147.178	155.821	30.624
	2003	37.408	153.390	150.804	39.994
	Variación %	-4,7	4,2	-3,2	30,6

El 54,9 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,1 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 44,0 pendiente por otros motivos.



La gestión total de autoliquidaciones que han experimentado un descenso del 3,2% (1,1% en OO.GG y del 8,9% en OO.LL) presenta una demora media de 3,2 meses (2,4 en 2002) alcanzando los 0,8 meses en OO.GG (1,0 meses en 2002) y 10,2 meses en OO.LL (6,1 meses en 2002).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 42, 43, 44,45, 46 y 47).**

Las Oficinas Gestoras siguen manteniendo una gestión ágil (1,6 meses de demora en 2002 por 1,3 meses en 2003) que contrasta con la de las Oficinas Liquidadoras en particular de Badajoz.

Tal y como se ha expuesto en Informes anteriores, ello es consecuencia del sistema seguido de liquidación de los Modelos 600 y 620 en ventanilla, en el momento de presentar el contribuyente la escritura pública y documentación correspondiente, permitiendo su pago en Caja. A diferencia del ejercicio anterior y por problemas informáticos y por razones prácticas se ha dejado de utilizar el Modelo 601 que permitía la emisión de complementarias en el momento de presentar los documentos. Se mantiene el Modelo 800 para las autoliquidaciones presentadas en Plasencia y que se remiten a Cáceres.

El Modelo 602 se reserva a las liquidaciones complementarias ordinarias una vez han sido valorados los bienes transmitidos.

**c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 48 a 51).**

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 7.762, por importe de 10.670 miles de euros, y para las Liquidadoras, 7.498, por importe de 4.652 miles de euros. En relación con 2002, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 3,1% en el número de liquidaciones y un incremento del 10,3% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 27,9% en el número y del 8,4% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria fue, para las Oficinas Gestoras el 20,6%, y para las Liquidadoras el 27,3%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Mérida con el 22,0% y el menor correspondió a Cáceres con el 18,7%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 28,7% de Badajoz y el 24,6% de Cáceres.

El incremento de la recaudación obedece a la variación de tipos impositivos a pesar de la disminución de las liquidaciones complementarias practicadas, más acusada en OO.LL. El número de liquidaciones complementarias en la Oficina Gestora de Cáceres puede verse influido por criterios más flexibles en la aplicación del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de valoraciones fiscales.

Se practica liquidación de intereses de demora por el tiempo transcurrido entre la finalización del plazo voluntario de pago y el día en que se practique la liquidación que regularice la situación tributaria.

**d) Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).**

Comunidad Autónoma de Extremadura					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	334	680	635	379
	2003	360	562	583	339
	Variación %	7,8	-17,4	-8,2	-10,6
Oficinas gestoras	2002	543	1.115	708	950
	2003	950	1.102	1.214	838
	Variación %	75,0	-1,2	71,5	-11,8
Total	2002	877	1.795	1.343	1.329
	2003	1.310	1.664	1.797	1.177
	Variación %	49,4	-7,3	33,8	-11,4

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 14,2%, y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 7,5%, muy semejantes a los del ejercicio anterior (13,9% y 6,5%).

El menor número de liquidaciones complementarias justifica la menor entrada de recursos aunque ésta sigue siendo alta en Badajoz y en Plasencia, Oficina Gestora adscrita a Cáceres.

**e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).**

Su gestión viene marcada por dos rasgos esenciales. Por una parte el aumento de las entradas (22 en OO.GG y 24 en OO.LL por 16 y 18 respectivamente en 2002) y, por otra, una mayor demora media en su tramitación (21,3 meses en OO.GG y 22,2 meses en OO.LL por 12,0 y 6,2 meses respectivamente en 2002). Ello obedece tanto a las

demoras en la aportación por los peritos terceros de los correspondientes informes como a que el contribuyente presenta la correspondiente TPC pero al mismo tiempo reclama ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

**3.** El área de gestión no realiza actuaciones investigadoras respecto de posibles hechos imposables no declarados aunque sí requerimientos al objeto de completar la documentación obrante en el expediente.

Como ya se expuso en el Informe del ejercicio anterior, la aplicación informática de ITP y AJD ha supuesto un avance notable sobre la situación anterior pero sigue planteando notables problemas. En el ejercicio de referencia se ha mejorado la tabla de claves de hechos imposables que ya es coincidente con la del modelo aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda y también se ha posibilitado una mejora en la emisión de listados. No obstante, persiste el problema de que la grabación simultánea de autoliquidaciones (existen tres puestos de atención al contribuyente en Badajoz y dos en Mérida y Cáceres) tiene como consecuencia que la numeración no sea correlativa por lo que ello genera problemas en el archivo de los expedientes. La emisión de listados de control sigue siendo mejorable así, por ejemplo, el listado de liquidaciones complementarias no suma totales y no permiten el adecuado control de los expedientes remitidos a valoración; el modelo de liquidación complementaria que se remite al contribuyente ofrece insuficiente información para identificar la liquidación a que se refiere y la motivación de la misma; la falta de conexión del modelo de gestión con el de contabilidad hace que los contraídos deben ser capturados manualmente por la Intervención y que la fecha de notificación al contribuyente pueda ser incluso anterior a la de contracción. También el programa de gestión de la transmisión de vehículos debe ser objeto de mejora en tanto que no permite el mantenimiento de tres usuarios al mismo tiempo en los servicios de Cáceres y Badajoz y la emisión de estadísticas referidas a dicha gestión tampoco colma las necesidades de las Oficinas Gestoras.

**4.** No se ha dictado normativa propia ni editado nuevos modelos de liquidación, como sería deseable, para aplicar la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que cumplan la función de giro o suplan a las letras de cambio. De acuerdo con instrucciones verbales, se remiten a los Servicios Territoriales la autoliquidaciones mensuales realizadas por las entidades financieras al objeto de que se efectúe el volcado de los Modelos 610 a los Modelos 600 previa determinación de una base imponible ficticia que determine la cantidad a ingresar. No son objeto de requerimiento aquellas entidades que no presentan los mismos.

**5.** La Ley 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la CA de Extremadura, en su Disposición Adicional Cuarta, reguló las obligaciones formales de los Notarios,

establecidas por el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley del ITP y AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/93 y por el apartado 3 del artículo 32 de la Ley 29/87. Estableciéndose en la misma que la información tributaria a suministrar por los fedatarios públicos sería regulada por la Consejería competente en materia de Hacienda en cuanto modo, plazos y condiciones técnicas. Asimismo la Junta de Extremadura se obligaba a facilitar la presentación telemática de escrituras públicas desarrollando los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios en el ámbito de su competencia.

A lo largo del ejercicio 2002 la Jefa del Servicio de Inspección, como ya se expuso en el Informe precedente, realizó un notable esfuerzo al objeto de posibilitar una homogeneización de los programas informáticos de las Oficinas Liquidadoras y la compatibilidad de los mismos con la informatización de los protocolos notariales, además de la normalización de sus códigos. Al tiempo se elaboró el programa informático al objeto de posibilitar el cruce de la información que ya sirven por correo electrónico trimestralmente los Notarios, referida a sus protocolos, con los datos del registro de presentaciones en OO.LL.

En el ejercicio de referencia se ha venido recibiendo la información facilitada por la totalidad de las Notarías pero no ha sido posible todavía su cruce informático debido a problemas en la captura de la facilitada por las OO.LL que se encuentran en vías de solución.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 53,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 28,8% de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por dichas Oficinas suponen el 35,2% de la recaudación por ISD, el 37,2 % del ITP y el 26,2% de AJD.

Cabe resaltar positivamente el avance que en el ejercicio de referencia se ha producido en los sistemas de control establecidos por la Comunidad respecto de la gestión desarrollada por las Oficinas Liquidadoras. La homogeneización de las aplicaciones informáticas utilizadas por las mismas, posibilitada en el ejercicio anterior, ha permitido el acceso desde la DGI a sus datos registrales a través de la pasarela del Colegio de Registradores. Ello permite el seguimiento estadístico y consulta de expedientes desde Servicios Centrales.

Otros instrumentos de control, ya contemplados en ejercicios anteriores, son las anuales Visitas de Inspección; la remisión mensual de partes de ingresos; remisión de expedientes al área de valoraciones de acuerdo con el Decreto 21/2002 y suministro semestral de la información sobre registros relativos al ISD e ITP y AJD que se obtiene también con la intermediación informática del Colegio de Registradores.

No obstante, persiste la diferencia de aplicaciones informáticas entre las Oficinas Gestoras y Liquidadoras lo que impide la plena integración informática de ambas y, fundamentalmente, la conexión informática de su gestión contable con la de la Comunidad.

2. El Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre organización y funcionamiento de la Inspección de los Tributos atribuye al Servicio de Inspección las funciones de inspección de las OO.LL del Distrito Hipotecario de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la DGI.

En el ejercicio 2003, en virtud de la norma citada, se han realizado visitas ordinarias de inspección a las 22 OO.LL del Distrito Hipotecario. Dichas visitas han sido realizadas por el personal adscrito al Servicio de Inspección y si bien también han colaborado efectivos de la Junta Económico Administrativa.

Los aspectos analizados han sido fundamentalmente los siguientes:

- Estadísticas: datos estadísticos sobre movimiento de expedientes; medios personales y materiales y en particular informáticos.
- Aspectos procedimentales: práctica de liquidaciones provisionales sobre valores declarados, notificaciones, intereses de demora, criterios liquidatorios.
- Procedimientos especiales: recursos, tasaciones periciales contradictorias, aplazamientos y fraccionamientos, incidencias (anulaciones y devoluciones), envío de documentos al área de valoración.
- Comprobación muestral de expedientes tramitados.
- Del examen del resultado de las actas al efecto extendidas puede afirmarse que las Visitas realizadas han sido completas y rigurosas y que contienen las correspondientes advertencias para la mejora de la gestión.

Los aspectos susceptibles de mejora más relevantes pueden resumirse en los siguientes puntos:

- En Almendralejo, Zafra y Coria se registran pendencias en la tramitación.
- Fragenal de la Sierra no se encuentra informatizada y no se practica liquidaciones complementarias.
- En Herrera del Duque, Montánchez y Puebla de Alcocer se aprecia una deficiente gestión ligada a la escasez de personal.
- En general son apreciables problemas con el manejo y familiarización con la nueva aplicación informática de gestión.

**3.** Hasta la Sentencia del Tribunal Supremo de 12.07.03, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha venido soportando el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que los Registradores de la Propiedad le repercutían derivados de los importes facturados como consecuencia de su gestión como liquidadores de ISD e ITP y AJD.

Tras dicha Sentencia, la Comunidad solicitó la devolución de ingresos indebidos de dichas cuotas indebidamente soportadas a la AEAT que fue denegada por ésta al no reconocer su legitimación para ello. En consecuencia, se han remitido a 49 Registradores escritos instando a la rectificación de las cuotas repercutidas solicitando el reintegro a su favor de las cuotas no prescritas, indebidamente soportadas, incluidos los correspondientes intereses de demora o que se opte por el correspondiente

procedimiento de devolución de ingresos indebidos. Junto con ello se da traslado a los Registradores del Modelo de solicitud de devolución de ingresos indebidos a presentar en la AEAT, junto con relación individualizada de las cuotas soportadas por la Junta de Extremadura, modelo de factura rectificativa y fotocopia de las minutas o documentos de pago a su favor.

A fines de 2003 se mantuvieron reuniones con la AEAT en el seno del Consejo Territorial que han conducido a que por parte de ésta se practiquen 20 devoluciones de ingresos indebidos solicitadas por los Registradores de las cuales 7 se encuentran pendientes por no aportación de libros de registros, de los restantes 13 ya se ha remitido el importe correspondiente a la Comunidad. Otros 4 Registradores, radicados en Extremadura, todavía no han solicitado dicha devolución. Respecto de 25 Registradores no radicados en Extremadura, 12 han solicitado dicha devolución y en 5 de ellos ya ha sido resuelta, otros 13 todavía no la han solicitado.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

1. La apreciación de los puntos de conexión se produce en la forma mencionada en los Informes de años anteriores, localizándose en el momento de la presentación de los documentos, si ésta tiene lugar a través de ventanilla, o en su posterior calificación si lo son por correo, comunicándose al interesado la remisión del expediente a la Comunidad competente. En caso de resultar procedente, se cursa la correspondiente comunicación a la Intervención para que ordene la transferencia del importe ingresado. Esta gestión está apoyada en un registro informático de los supuestos de incompetencia y aplicación de los puntos de conexión.

En el ejercicio 2003 el cumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los acuerdos alcanzados en Comisión Mixta de 19 de julio de 2000 ha presentado los siguientes problemas:

- No se ha centralizado la revisión de los expedientes susceptibles de ser remitidos a otras Comunidades. Los Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras han remitido directamente los mismos y las respectivas Intervenciones los importes.
- En ocasiones los justificantes de ingreso remitidos por el resto de Comunidades no individualizan los expedientes a los que se corresponden dificultando su identificación e imposibilitando, en su caso, la práctica de devoluciones.
- No se ha dictado la correspondiente normativa que homogenice los procedimientos de Intervención, Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras en este punto. La Instrucción 1/2002, de 22 de marzo, regula, entre otras materias, las cuestiones de competencia que afectan a las OO.LL, pero no regula, tal y como se derivan de los acuerdos de Comisión Mixta, la adecuada coordinación de las incompetencias de la Comunidad.
- No se tiene constancia de una única cuenta de cada Comunidad Autónoma para remitir las transferencias de fondos por las distintas Intervenciones Territoriales.



Por contra, como aspectos claramente positivos de la gestión al respecto desarrollada cabe señalar los siguientes:

- Existe un control centralizado de aquellos expedientes susceptibles de plantear conflictos de competencia con otras Comunidades por haberse liquidado en éstas hechos imponibles en principio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Centralización en la DGI de los expedientes remitidos por otras Comunidades para su comprobación.

En el cuadro nº 110 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la Junta de Extremadura en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2003. A efectos de análisis de la información expresada, debe tenerse en cuenta que los datos que se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

El total de transferencias efectuadas asciende a 83 por un importe de 381 miles de euros. Por el contrario, se han recibido 238 transferencias por importe de 429 miles de euros. Por importes, las Comunidades de Madrid y Andalucía son las que mayores transferencias han efectuado y también las mayores receptoras.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.**

1. El artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico Administrativas (RPREA), aprobado mediante Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, marca a las Oficinas Gestoras un plazo de 15 días para remitir al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) el expediente referido al acto administrativo que se impugna.

Al objeto de comprobar el cumplimiento de dichos plazos se analizó la situación de las 44 reclamaciones cuyo expediente de gestión había sido solicitado por el TEAR a la Comunidad Autónoma; es decir, la totalidad de las que se encontraban pendientes de remitir. Como resultado de las comprobaciones realizadas puede afirmarse lo siguiente:

- La remisión de expedientes al TEAR por parte de la Comunidad Autónoma se ha centralizado en Mérida donde existe una Oficina, Junta Económico Administrativa, encargada de obtener los mismos de las diferentes Oficinas Liquidadoras y Gestoras.
- De los 44 expedientes solicitados, la totalidad de los que en los listados del TEAR figuraban como pendientes de remisión, 22 habían sido enviados fuera del plazo de los 15 días antes indicado, con una demora media de 90 días y 21 habían sido solicitados desde Mérida a otras Oficinas y se encontraban pendientes de envío por éstas. En uno no constaba la petición del TEAR.
- La Junta Económico Administrativa además del papel de canalizar la remisión de la documentación solicitada por el TEAR también analiza las resoluciones del mismo al objeto de posibles impugnaciones.

2. Los datos contenidos en los cuadros nº 65 y 66 permiten apreciar la evolución de la presentación de reclamaciones económico administrativas reflejando un nuevo descenso de la conflictividad, una vez superada la situación creada como consecuencia de la Ley 7/1998, de 18 de junio, que otorgaba competencias a la Junta Económico Administrativa de Extremadura respecto de las mismas y que fue negada por Sentencia del Tribunal Constitucional.

Por su parte, también la pendencia de reclamaciones en el TEAR se ha minorado (2.044 en 2003 por 2.383 en 2002).

Los motivos de impugnación no han variado con respecto a los ya reseñados en ejercicios anteriores. Sigue siendo el fundamental la discrepancia con los valores fijados

por la Administración en relación con bienes inmuebles objeto del ISD y de TP y AJD, si bien en este último caso también tienen relevancia los supuestos de doble imposición fáctica con el IVA. En el caso del ISD obviamente la casuística, independientemente de la preponderancia de las valoraciones, es mayor dada las implicaciones jurídicas del concepto.

Motivos de conflicto específicos son los criterios respecto de las aportaciones de bienes a las sociedades de gananciales, exentas según el TEAR de acuerdo con la jurisprudencia y consideradas como gravables para la Junta.

El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con diversas sentencias, ha venido estimando los recursos ante el mismo presentados al considerar que no es suficiente, a efectos de una comprobación de valores concreta, la aplicación de fórmulas o criterios genéricos en las que se incluyan los bienes por el mero hecho de estar situados en un determinado término municipal, sino que es necesario precisar el valor real de cada inmueble concreto, motivando éste en función de los precios de mercado comparativos, ponderando, en definitiva, todos los elementos que lo identifiquen económicamente y permitan, al menos, conocer que se realiza específicamente para un inmueble determinado y no para cualquier otro incluido en el mismo grupo. En definitiva, por tanto, considera insuficientemente motivadas las valoraciones practicadas por la Junta dado que no explican con la precisión propia de una comprobación realmente realizada, el porqué se asigna una determinada cifra y no otra distinta como valor unitario del suelo y del coste en reposición de la construcción del bien concreto transmitido. Por tanto considera que, con dicho método genérico, se sustrae del conocimiento del contribuyente y de los propios órganos jurisdiccionales los datos concretos e individualizados que permitan conocer los motivos del aumento de la base tributaria respecto a la declarada por el sujeto pasivo.

### **2.1.7. Tasa del Juego.**

1. De la comprobación de los datos estadísticos referidos a la Tasa del Juego en los Servicios Territoriales visitados con los registros disponibles en los mismos resultó modificación en el importe de las autoliquidaciones de máquinas de Cáceres por haberse incluido, por segundo ejercicio consecutivo, el recargo autonómico, concepto que no debe considerarse como tributo cedido.

2. No se ha modificado en el ejercicio 2003 la situación reflejada en anteriores Informes en relación con las competencias normativas en materia de Juego, que se definen a partir de la Ley 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía, desarrollándose estas competencias por Ley 6/1998, de 18 de junio y Decreto 38/1999, de 23 de marzo. En 2003 se han dictado las Órdenes de 29 de julio y Resolución de 18 de agosto sobre delegación de competencias y, fundamentalmente, la Resolución de 12 de diciembre por la que se aprueba el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego realizado con máquinas. También debe destacarse la Ley 8/2002 de Reforma Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura que establece nuevas tarifas.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 61 a 64):

**a) Casinos de juego** - (cuadro nº 61).

No existen casinos autorizados en la Comunidad Autónoma.

**b) Juego del bingo** (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2003 fueron 8, habiendo estado operativas la 8, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 30.394 miles, frente a 30.467 miles en 2002 (variación negativa de 0,2%), y la recaudación supuso 12.414 miles de euros, con un incremento del 0,6% respecto al ejercicio precedente, dentro de la tónica de lento crecimiento de los últimos ejercicios.

**c) Máquinas o aparatos automáticos** (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas han disminuido un 1,7% con respecto al año anterior, pasando de las 5.473 a 31 de diciembre de 2002 a 5.379 a igual fecha de 2003.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 21.279 por importe de 15.139 miles de euros, con un decremento del 1,5% tanto en número como en importe sobre el ejercicio precedente.

d) **Otros conceptos de la Tasa del Juego** (cuadro nº 63).

Durante el ejercicio 2003 en la Comunidad Autónoma no hubo gestión respecto de otros conceptos de la Tasa de Juego, mientras que en el ejercicio anterior Cáceres concedió una autorización para combinaciones aleatorias por un importe de 5.000 euros.

e) **Recursos** (cuadro nº 64).

Durante 2002 no se interpuso recurso alguno en la Comunidad Autónoma al igual que en el ejercicio anterior.

4. Como ya se ha expuesto en anteriores Informes, las Secciones de Juego de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz asumen las funciones administrativas y parte de las fiscales relacionadas con el control en vía de gestión de la Tasa.

En esencia corresponde a dicha Sección la emisión y entrega a los operadores del documento único (acredita el pago de la Tasa, tienen funciones de guía y de boletín de situación) para la gestión de las máquinas recreativas. Dichos documentos, los correspondientes a todo el ejercicio, se entregan antes del 20 de enero a los operadores o con posterioridad en caso de cambio de máquina. El padrón de máquinas operativas publicado a 1 de enero constituye el censo de las mismas en el correspondiente ejercicio.

La actualización del censo de máquinas queda definido, por tanto, a 31 de diciembre, con la emisión de los correspondientes documentos únicos y las modificaciones del mismo se introducen en la medida que se producen los canjes, traslado, altas y bajas, efectuándose previo control del pago de la Tasa mediante la presentación del documento único. No obstante, es posible la entrega de documentos únicos, si no se han producido alteraciones censales, sin el pago de la Tasa dado que no existe conexión informática entre el control de pagos, que efectúa Recaudación, y la gestión que realiza la Sección de Juego.

La aplicación informática permite un adecuado control de la Tasa pero es mejorable en cuanto a la emisión de listados-resúmenes. En concreto, un listado trimestral de empresas y número de máquinas e importes pagados.

El control físico del parque de máquinas es ejercido por la Brigada del Juego de la Policía Nacional a la que se remiten las denuncias que se presentan, ninguna en el ejercicio de referencia.

5. Continúa el proceso de devolución del gravamen complementario y de los incrementos de la Tasa de Juego previstos para los ejercicios 1992 a 1996, como consecuencia de las Sentencias del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996, y del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, respectivamente.

En cuanto al gravamen complementario, el principal devuelto supone 14.649,44 euros y los intereses 1.094.702,40 euros, lo que totaliza 1.109.351,84 euros. Por su parte, la devolución de incrementos de la Tasa alcanzan como principal 77.880,07 euros y como intereses 633.146,56 euros, totalizando, a su vez, 711.026,63 euros.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).**

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura ha prestado servicios relevantes de colaboración en la Campaña del IRPF 2002. Los puntos más destacados de dicha colaboración han sido los siguientes:

- Se ha prestado por la Comunidad el servicio de confección de declaraciones en 14 municipios con un total de 15 puestos y 15 efectivos. Los medios materiales fueron, asimismo, aportados por la Junta.
- Se consolidan como puestos de gran afluencia de contribuyentes los de Almendralejo, Montijo, Llerena, Mérida y Cáceres, experimentando un ascenso importante con respecto al pasado año los de Olivenza, Talayuela, Villafranca de los Barros y Jerez de los Caballeros.
- La cualificación del personal que ha prestado el servicio puede calificarse de alta habiendo facilitado su adiestramiento el haber servido la AEAT con la antelación suficiente el programa informático.
- No se ha utilizado el sistema de presentación por Intranet.
- El número total de declaraciones confeccionadas ha sido de 8.540 (de ellas 4.816 por Internet) frente a las 7.553 del ejercicio anterior.

**2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.**

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2003 la gestión efectiva del Impuesto.



### ***2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.***

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

2. Se ha recibido en la Comunidad la información remitida por la AEAT contenida en el Modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2002.

## 2.2. VALORACIONES.

1. Los datos facilitados por la Comunidad resultaron conformes con los registros informáticos disponibles en el Servicio de Valoraciones si bien:

- El número de expedientes pendientes a 31/12/02 se modificó al calificar las peticiones de valoración definitivamente como urbanas, rústicas o industriales.
- El número de recursos de reposición (incluye las actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico Administrativos o de lo Contencioso, al no ser posible su diferenciación) a 31/12/02 se modifica por haberse contabilizado manualmente.
- No existe registro de tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras por lo que los datos correspondientes a éstas no pudieron suministrarse.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<b>Comunidad Autónoma de Extremadura</b>					
<b>Gestión de expedientes de valoración</b>					
<b>Ejercicios 2002 / 2003</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Total servicios</b>	<b>2002</b>	13.367	26.024	26.371	13.020
	<b>2003</b>	13.522	16.228	19.999	9.751
	<b>Facultativas</b>	13.522	16.228	19.999	9.751
	<b>Inspectoras</b>	0	0	0	0
	<b>Variación %</b>	1,2	-37,6	-24,2	-25,1

Dos datos destacan fundamentalmente: por una parte se han reducido las entradas de expedientes y, por otra, se ha minorado el pendiente de despacho al fin del ejercicio 2003. En consecuencia, el índice de demora, en Unidades Facultativas, se reduce en todos los Servicios Territoriales, salvo en Badajoz, donde pasa de 5,0 meses en 2002 a 5,8 meses en 2003.

Los hechos que han influido en esta mejora de la situación son los siguientes:

- La empresa CESEX ha mantenido su colaboración con la DGI absorbiendo la valoración de 6.991 expedientes, porcentaje relevante del total de los valorados.
- El personal técnico facultativo se ha incrementado, en Badajoz, con un Grupo B, n.20, si bien la movilidad del mismo y su relevante porcentaje de interinidad continúan siendo un problema.
- No se ha producido la acumulación de expedientes remitidos a valoración que se registró en el ejercicio anterior.

3. El Servicio Territorial de Badajoz (cuadro n1 70.1) en las 7.107 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 216.186 miles de euros, un 44,8% (34,6% en 2002). Por su parte Cáceres con 9.682 valoraciones efectuadas, el incremento es de 93.966 miles de euros, un 55,2% (48,8% en 2002). Mérida efectúa 5.606 valoraciones y el incremento es de 138.691 miles de euros, un 45,3% (65,6% en 2002).

Las valoraciones de bienes rústicos (2.051 valoraciones efectuadas) alcanzan en Badajoz un incremento de 56,3% sobre el valor declarado, que supone un importe de 58.247 miles de euros (58,8% en 2002). Cáceres alcanza un 59,8% (48,1% en 2002) con un importe de 61.294 miles de euros.

Por su parte Mérida efectúa 5.064 valoraciones de bienes rústicos con un incremento del 29,9% (75,6% en 2002) y 38.175 miles de euros.

4. Las valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura se han ajustado, en el ejercicio 2003, al Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de Valoraciones Fiscales. En el mismo se fija la posibilidad de valoración de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en base al valor catastral multiplicado por coeficientes establecidos al efecto y, con carácter ordinario, por la suma del valor del suelo y de las construcciones existentes sobre el mismo en el momento de realizarse el hecho imponible a la que se le aplican diversos coeficientes. También se contemplan normas específicas de valoración para la obra nueva.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica se aplica un método analítico que, partiendo de las clasificaciones del catastro, asigna por municipios y clases de cultivo determinados valores por hectárea que se modulan, entre otros factores, atendiendo a circunstancias de cercanía al casco urbano, tipo de acceso, extensión y mejoras realizadas.

Las Oficinas Gestoras y Liquidadoras realizan valoraciones pero deben remitir al Servicio de Valoraciones aquellos expedientes que, cuando se trate de obra nueva o división horizontal por aplicación de los valores orientativos excedan de 180.000 euros. En caso de una primera transmisión sujeta a AJD el valor declarado exceda de 150.000 euros y cuando el valor obtenido por la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales superen los 36.000 euros. Respecto de los bienes rústicos, respecto de los expedientes a remitir se establecen límites en cuanto a la extensión de las fincas, valor en las mismas (si superan 90.000 euros), se tenga la presunción de tratarse de urbana, se trate de fincas no recogidas en los valores orientativos o existan diferencias significativas respecto de éstos.

En cualquier caso, siempre se puede requerir la emisión de dictamen pericial de los técnicos del Servicio cuando los liquidadores, atendiendo a las circunstancias del caso, comprueben que el valor real del bien transmitido no se ajusta al que resultaría de las normas de valoración indicadas.

En la Oficina Gestora de Cáceres, no obstante lo anterior, el importe de los bienes de naturaleza urbana que se remiten al Servicio de Valoraciones, una vez aplicados los coeficientes sobre valores catastrales, es más flexible que el establecido en la norma para el conjunto de Oficinas Gestoras y Liquidadoras, dado el seguimiento más directo del proceso que el Jefe del Servicio puede realizar al tener su puesto de trabajo en dicha provincia.

La aplicación informática que permite la emisión de valoraciones ha sido objeto de revisión mejorando la explotación de datos y facilidad de consulta, si bien todavía está pendiente de conexión con la aplicación de gestión y con la de las Oficinas Liquidadoras. Esto último sigue obligando a grabar nuevamente en los Servicios de Valoración los expedientes remitidos, y ya grabados, tanto desde las Oficinas Gestoras como, por correo, desde las Liquidadoras.

Como ya se ha expuesto, la colaboración prestada en el ejercicio por la empresa CESEX sigue siendo relevante dado que sin la misma (6.991 expedientes valorados) el incremento de la demora en el proceso valorador y, por ende, liquidatorio hubiera sido notable.

5. En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, la Comunidad Autónoma facilita información previa de valores, cuando así se solicita, previo abono de una tasa y aportación de la documentación pertinente.

Las valoraciones así practicadas han ascendido a 35 en Cáceres, 12 en Badajoz y 5 en Mérida.

6. El cuadro nº 69 ofrece información sobre los recursos de reposición planteados contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas. No obstante, cabe precisar que las deficiencias ya expuestas, de obtención de información y explotación de datos que la aplicación en uso plantea, no han permitido su diferenciación respecto de las actuaciones de las Unidades Facultativas como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 72). En cualquier caso las 1.349 entradas de 2003 contrastan con las 1.099 de 2002 y las 734 registradas en 2001 significando un incremento del 22,7% respecto del ejercicio anterior que revela una creciente conflictividad de las valoraciones practicadas, en gran medida derivada del elevado número de valoraciones emitidas por CESEX (11.105) en el ejercicio anterior.

7. No se dispone, por tanto, de datos desagregados respecto de la conflictividad derivada de las resoluciones del TEAR y de lo Contencioso si bien puede afirmarse que el motivo esencial de impugnación lo constituye, además de las discrepancias con los valores practicados, la falta de motivación de las mismas (vid. 2.1.6.2.).

Cabe precisar que las exigencias de individualización del bien y de los criterios aplicables al mismo demandadas por el Tribunal Superior de Justicia intentan cumplirse por el área de Valoraciones con un mayor detalle de los mismos en la resolución de recursos y reclamaciones.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Las comprobaciones efectuadas respecto de los datos suministrados resultaron conformes, no obstante, se modificaron los efectivos de inspección. La actividad inspectora está centralizada en Mérida por lo que se imputa en su totalidad a este Servicio Territorial.

2. Los cuadros nºs 73 a 95 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2003 ascendió a 273 por un importe total de 1.915 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 209 actas por un importe total de 351 miles de euros, el número de actas aumentó un 30,6% y la deuda tributaria en un 445,6%.

Por modelos, las actas de conformidad, las más numerosas, ascendieron a 113 y 569 miles de euros, cifras bastante diferentes a las del año anterior, 99 y 164 miles de euros; las de disconformidad han sido 43 por un montante de 1.346 miles de euros (14 por un importe de 187 miles de euros en 2002). En el ejercicio de referencia se incoaron 117 de comprobado y conforme (96 actas en 2002).

Por conceptos, el mayor número de actas correspondió al ITP y AJD con 155 actas y 1.578 miles de euros (117 y 263 miles de euros en 2002), seguido de ISD con 83 actas y 158 miles de euros (79 actas y 79 miles de euros en 2002). Por el Impuesto sobre el Patrimonio se incoaron un total de 35 actas y 179 miles de euros (13 actas y 9 miles de euros en 2002). Por último, no se instruyó acta alguna por la Tasa sobre el Juego.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado (cuadro nº 75) ascendieron a 4 y 27 miles de euros inferiores al ejercicio anterior en número y en importe (8 actas y 33 miles de euros).

La significación recaudatoria de los importes propuestos en las actas es muy reducida. En el global de la recaudación aplicada es del 1,0% (cuadro 76), y por conceptos, el valor más alto es el que corresponde al IP, que alcanza un significativo 2,5% de los ingresos aplicados.

3. El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro nº 82) no refleja incidencias de relieve con un índice de demora que expresa la agilidad de su calificación.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados"

(Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 4,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 2,8 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2003 (cuadro nº 74) fue de 63,5 por un importe de 445 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (74,6 en 2002) y un aumento del importe de dicho año 2002 (125 miles de euros), debe recordarse que en dicho ejercicio los efectivos inspectores tuvieron una mayor dedicación a la inspección de los tributos propios de la Junta.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre Organización y Funcionamiento de la Inspección de los Tributos, la DGI aprueba anualmente el Plan de Actuaciones Inspectoras.

Los conceptos sobre los que se han orientado las mismas en el ejercicio 2003 han sido las siguientes:

- **ITP y AJD.**

- Aplicación correcta de nuevos tipos impositivos recogidos en Ley 8/2002, de 14 de noviembre.
- Concesiones administrativas: a través de la información que brindan entidades públicas como Confederaciones Hidrográficas, Consejería de Economía y Trabajo, Ayuntamientos y Mancomunidades.
- Conflictos IVA-ITP: improcedencia de la renuncia a la exención del artículo 20.DOS de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Investigación y comprobación de excepciones a la exención el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.
- Exenciones y Bonificaciones: con referencia a los ejercicios 1999 y 2000 se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de tales beneficios. En particular las derivadas de la Ley 19/95, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, compra de solares para la construcción de viviendas de protección oficial.

- **ISD.**

- Donaciones: comprobación de las declaraciones presentadas a efecto del ITP en 1999 y 2000 en las que pueda deducirse algún parentesco.
- Sucesiones: la actuación inspectora se centró en las zonas y sus distritos hipotecarios de Cáceres y Badajoz.

En el caso del ISD las actuaciones se basan en el examen de relaciones de fallecidos verificando la correcta presentación de declaraciones, en particular de declarantes del IP; adición de bienes no declarados en herencia de cuantía superior a 300 mil euros; correcta aplicación de reducciones.

● **IP:**

Las actuaciones se centraron en contribuyentes no declarantes así como en transmitentes en compraventas con precio aplazado garantizado con condición resolutoria explícita (supuesto en que no suele declararse el derecho de crédito correspondiente al precio aplazado). Igualmente, se han de incluir las actuaciones desarrolladas conjuntamente con la Inspección e la AEAT sobre determinados contribuyentes.

● **Otras actuaciones:**

Entre las que cabe destacar las Visitas de Inspección a OO.LL., y la participación en la Comisión Mixta IVA/ITP y la colaboración con la AEAT, además de la gestión de las incompetencias por tributos cedidos y el apoyo en la elaboración normativa de la DGI.

El Plan de Inspección, por tanto, se diseña con grandes objetivos con el fin de procurar la necesaria flexibilidad de las actuaciones. El proceso de carga de expedientes a los actuarios se realiza en función del ritmo de trabajo de éstos, sin que dicho proceso genere actuaciones formales.

6. Los instrumentos inspectores disponibles para dicho conjunto de actuaciones previstas siguen siendo limitados. No se han venido utilizando los CLASE de selección de contribuyentes o cualquier otro tipo de cruce informático. Por tanto, la colaboración con las Oficinas Gestoras y Liquidadoras constituye la principal fuente de suministro de expedientes susceptibles de ser comprobados.

7. Independientemente de otros aspectos de colaboración en materia inspectora entre la Comunidad Autónoma y la AEAT, que se abordan específicamente (vid. punto 3.3.), en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, como puede apreciarse en los



cuadros nº 77 y 81 del anexo, la Inspección Tributaria de la Comunidad instruyó 35 actas con una deuda de 179 miles de euros mientras que las actas incoadas por la Inspección del Estado ascendieron a 4 por importe de 27 miles de euros. Es decir, los Servicios de Inspección de la AEAT instruyeron en 2003 el 10,3% del número total de actas instruidas y el 13,1% de la deuda tributaria total por el concepto, disminuyendo notablemente los porcentajes del ejercicio anterior lo que pone de relieve la preferencia que se da a las actuaciones de la Comunidad en este concepto.

Otro aspecto destacado de dicha colaboración, de acuerdo con el artículo 47.3b) y 67 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RGIT), lo constituye el mutuo intercambio de información con trascendencia tributaria.

Por su parte la AEAT de Extremadura ha remitido 4 diligencias de colaboración que han motivado actuaciones por la Comunidad en tan sólo 2, mediante expedientes sancionadores. En los otros dos supuestos no se iniciaron actuaciones dada la irrelevancia de las posibles cuotas.

A su vez la Comunidad Autónoma remitió a la AEAT 6 diligencias de colaboración referidas a transmisiones de grandes fincas rústicas, e información sobre transmisión de cuotas indivisas y también 5 diligencias a las Comunidades de Madrid (4) y Cataluña (1) referidas a concesiones administrativas. A su vez ha recibido una diligencia de la CA de la Rioja referida a una compraventa de finca rústica.

**8.** El número de recursos interpuestos (cuadro nº 84) sigue siendo reducido (2 en 2003, los mismos que en 2002) dado que es en la fase de alegaciones de tramitación de las actas cuando los contribuyentes exponen sus argumentos y se opta por acudir al TEAR antes que al recurso de reposición.

**9.** En cumplimiento de la Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en los procedimientos inspectores se informa previamente a éstos de la naturaleza y alcance de las actuaciones de comprobación e investigación y de sus derechos y obligaciones.

Por otra parte, la imposición de sanciones tributarias se realiza mediante expediente distinto o independiente del instruido para la inspección.

Los cuadros 90 a 95 permiten apreciar que no existen demoras en el proceso de tramitación de expedientes sancionadores. Por otra parte, el mayor número de los mismos se centran en los conceptos de IP e ISD dado que obviamente corresponden en mayor medida a la no declaración o declaración incorrecta de bienes.

La aplicación informática en uso permite un seguimiento de las actuaciones inspectoras cuando menos en sus datos estadísticos y el control de la completa tramitación del expediente y sus plazos.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### **2.4.1. Contabilidad.**

1. Las funciones fiscalizadoras y contables, en virtud de la Ley 3/1985 de Hacienda Pública de la Comunidad, corresponden a la Intervención General dependiente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto según Decreto 83/2003, de 15 de julio. Las Jefaturas de Sección de Cáceres y la Jefatura de Negociado de Badajoz dependen funcionalmente de la Intervención Delegada de la Consejería.

En el ejercicio de referencia no se han producido modificaciones normativas ni procedimentales en la organización contable referida a tributos cedidos.

Los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por las insuficiencias informáticas y de personal de los servicios territoriales dependientes funcionalmente de la DGI. Así la falta de conexión informática entre las aplicaciones de gestión y las contables obligan a la captura manual de los contraídos con el evidente riesgo de errores. Asimismo, la carencia de una aplicación integral, uniforme con la de las Oficinas Liquidadoras, no permite un adecuado control de los contraídos de éstas. Por otra parte, tan sólo el Servicio Territorial de Cáceres cuenta con Jefe de Sección, dependiendo en Badajoz de una Jefa de Negociado y en Mérida sin adscripción específica de personal. Ello hace que en dicha Oficina no existan contraídos previos aplicándose toda la recaudación, siempre de contraído por recaudado, a ejercicios corrientes. En consecuencia, se evita así la captura manual de contraídos dada la carencia de personal evitándose también el control de deudores.

Los problemas informáticos se extienden también al correcto control de aplazamientos y fraccionamientos y a la identificación de las liquidaciones generadas por las Oficinas Gestoras dado que el SICCAEX genera un número de contraído distinto al de éstas lo que obliga a la Intervención a su búsqueda mediante el NIF del contribuyente para su data.

2. En el curso de las Visitas realizadas a los Servicios Territoriales de Badajoz, Cáceres y Mérida se procedió a efectuar la comprobación de las cifras de recaudación aplicada en 2003, constatándose la exactitud de las mismas con los listados de recaudación por tributos cedidos una vez modificados los datos inicialmente enviados a la Inspección General por tratarse de cantidades provisionales.

Los costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT y los derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OO.LL no minoran los ingresos.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, al cierre de cuentas no existían ingresos pendientes de aplicación al igual que en el ejercicio anterior.

#### **2.4.2. Fiscalización.**

1. En virtud de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad, la fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable.

No obstante, se comprueban por la Intervención las anulaciones y devoluciones practicadas por las áreas de gestión. En las primeras exclusivamente la existencia de una previa liquidación, la competencia del órgano y que no exista prescripción, en cuanto a las devoluciones la competencia y la existencia de un previo ingreso. No consta que se hayan emitido reparos por escrito. Dicha fiscalización se realiza, en el caso de Mérida, por el propio Interventor Delegado.

2. No se han desarrollado los preceptos de la citada norma que contemplan controles financieros a posteriori.

3. En el ejercicio de referencia no se han realizado Visitas Inspectoras a los Servicios Territoriales de la DGI por parte del Tribunal de Cuentas que ejerce en la Comunidad la superior fiscalización contable sobre los tributos cedidos.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. Los datos estadísticos correspondientes al resumen general de rentas públicas se modificaron tanto en Cáceres como en Badajoz por contener inicialmente datos provisionales. Por lo que respecta a Mérida, este parte estadístico se confecciona por primera vez para el ejercicio 2003 puesto que anteriormente no se aplicaba nada y todos los ingresos se contabilizaban en una cuenta extrapresupuestaria. En 2003 los ingresos se aplicaron sin contraído previo (contraído por recaudado) por lo que las rectificaciones se refieren a cuadros y ajustes y los derechos contraídos en el ejercicio coinciden con los recaudados dando por tanto un resultado final de derechos pendientes de cobro nulos.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97.

Comunidad Autónoma de Extremadura			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2002	2003	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	23.113	25.846	11,8
Rectificaciones	-3.541	-1.205	-66,0
<b>Derechos pendientes de cobro liquidados</b>	<b>19.572</b>	<b>24.641</b>	<b>25,9</b>
Derechos contraídos	136.173	201.111	47,7
Derechos anulados	4.192	9.661	130,5
<b>Derechos líquidos</b>	<b>151.553</b>	<b>216.091</b>	<b>42,6</b>
Derechos cancelados	126.919	189.356	49,2
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>24.634,0</b>	<b>26.735,0</b>	<b>8,5</b>

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003 (cuadro nº 97) suponen un total de 26.735 miles de euros, de los cuales el 72,5% corresponden a Badajoz y el 27,5% restante a Cáceres. Respecto del total de derechos contraídos en 2003, los derechos pendientes de cobro a 31.12.03 suponen una proporción del 13,3% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 17,7% en Badajoz y 11,2% en Cáceres. En Mérida, como ya se menciona en el punto anterior, los derechos pendientes son cero dado que no se realizan contraídos previos.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2003 (cuadro nºs 96 y 97) muestra un incremento global de 889 miles de euros (3,4% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del +34,8% en Badajoz, y – 28,4% en Cáceres, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior (incremento global del 6,6%). Si bien hay que tener en cuenta la peculiar situación de Mérida.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 99), es del 87,6% para el total de la Comunidad (83,5% en Badajoz, 89,8% en Cáceres y 100,0% en Mérida).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que da indicación del grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 99), representa un 4,3% para el total de la Comunidad. Por SS.TT se escalonan las proporciones entre el 5,2% en Badajoz y 4,2% en Cáceres hasta el 0,0% de Mérida.

El cuadro adjunto refleja comparativamente con el ejercicio anterior la gestión recaudatoria global de la Comunidad.

Comunidad Autónoma de Extremadura								
Gestión recaudatoria global (Miles €)								
	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes de cobro liquidados	Derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
<b>2002</b>	23.113	-3.541	19.572	136.173	4.192	151.553	126.919	24.634
<b>2003</b>	25.846	-1.205	24.641	201.111	9.661	216.091	189.356	26.735
<b>Variación %</b>	11,8	-66,0	25,9	47,7	130,5	42,6	49,2	8,5

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario.**

1. Los servicios de Caja de los Servicios Territoriales de la DGI, salvo en Mérida donde no existe, son prestados, como ya se ha expuesto en anteriores informes, por entidades colaboradoras sin que en el ejercicio de referencia se hayan producido novedades relevantes al respecto.

La modificación de los Reales Decretos 206 y 207/02, de 22 de febrero, ha permitido, junto con la modificación del Reglamento General de Recaudación introducida por Real Decreto 208/02, de igual fecha, la presentación de autoliquidaciones de ITP y AJD así como de ISD en entidades colaboradoras. En la Comunidad Autónoma de Extremadura es posible efectuar el pago de los tributos cedidos en dichas entidades colaboradoras pero sigue siendo necesaria la previa presentación de documentos ante las Oficinas Gestoras o Liquidadoras competentes.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2003 (cuadro nº 97) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 107). En el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura se sitúa en 14.109 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 22,7% la registrada en el ejercicio anterior (11.496 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

No existe ningún cuadro o dato estadístico que permita apreciar el nivel de eficacia de la gestión recaudatoria en vía voluntaria aunque un factor que puede tener incidencia lo constituye un eficaz sistema de notificaciones.

En todo caso, las notificaciones se realizan mediante correo certificado con acuse de recibo al sujeto pasivo y, en caso de que éste no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste el último domicilio.

Se hizo un análisis muestral en la Oficina de Badajoz sobre 20 notificaciones relativas al ISD y otras 20 al ITP y AJD estudiando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación resultando como media en el primer caso 8 días naturales y en el segundo 5 días naturales. En Cáceres, en la Sección de Sucesiones y Donaciones el plazo transcurrido fue de 2 días naturales mientras que en

ITP y AJD el plazo fue de 21 días naturales. En Mérida el plazo fue de 11 y 3 días respectivamente.

3. La Ley 1/98, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes regula, en su artículo 12, la procedencia del reembolso de los costes de las garantías cuando habiéndose producido suspensión de la ejecución de una deuda tributaria ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa firme.

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se seleccionaron los 10 últimos expedientes reembolsados en el año 2003 y el plazo medio resultante entre la fecha de solicitud y la de acuerdo de devolución fue de 2 meses en el Servicio Territorial de Badajoz, el mismo plazo que en el ejercicio 2002. En Cáceres y Mérida no hubo solicitudes de devolución presentadas ni peticiones de ejercicios anteriores.

El cuadro nº 100 adjunto expone la gestión al respecto realizada siendo apreciable cierta acumulación en el proceso de devolución aunque la muestra analizada sea contradictoria con dicha afirmación.



### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.**

1. La remisión trimestral, tres o cuatro meses después de fin del periodo de pago en voluntaria, desde las Oficinas Gestoras y Liquidadoras al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos de Mérida de disquetes, por correo postal y electrónico, conteniendo la relación de créditos apremiables permite a éste obtener certificación colectiva de descubierto que una vez depurada y validada firma el Director General de Ingresos.

En relación con el ejercicio anterior se reduce el número de títulos ejecutivos emitidos por las Oficinas Gestoras y de las anulaciones (cuadros nºs 101 y 102). En cuanto a las Oficinas Liquidadoras se reduce tanto el número de títulos expedidos como el de anulaciones, así como los importes.

Durante 2003, en las Delegaciones se expidieron 2.549 títulos ejecutivos relativos a tributos cedidos por un importe de 5.331 miles de euros (cuadro nº 101), lo que supone respecto a 2002 un decremento de 592 títulos (un 18,8%) y de 237 miles de euros ( un 4,3%). Por provincias, fue en Badajoz dónde más se expidieron (1.137 títulos por un importe de 2.518 miles de euros). Cáceres tuvo 1.041 por importe de 2.402 miles de euros y Mérida 371 y 411 miles de euros. Por conceptos tributarios destaca ITP en cuanto al número de certificaciones 1.547 por un valor de 3.204 miles de euros, seguido de importes en Sucesiones y Donaciones con 1.865 miles de euros (435 certificaciones). En la Tasa sobre el Juego se expidieron 567 certificaciones y 262 miles de euros. No se expidieron certificaciones por el concepto de Patrimonio.

Las certificaciones anuladas en las Delegaciones durante 2003 (cuadro nº 102) ascendieron a 648 por un importe de 2.482 miles de euros. En el periodo anterior estos datos fueron de 840 y 1.464 miles de euros respectivamente. El mayor número de certificaciones anuladas correspondió a Badajoz (306 certificaciones y 971 miles de euros) mientras que el mayor importe correspondió a Cáceres (236 y 1.293 miles de euros).

En las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 103) se expidieron 631 certificaciones por importe de 832 miles de euros. En 2002 los datos fueron de 1.129 y 992 miles de euros respectivamente. Las certificaciones anuladas ascendieron a 118 y 180 miles de euros mientras que en 2002 dichos datos se situaban en 244 y 256 miles de euros.

En determinadas Oficinas Liquidadoras, caso de Almendralejo y Zafra, el numero de certificaciones anuladas es relevante en relación con las expedidas.

2. La recaudación ejecutiva de los tributos cedidos cuya gestión deba llevarse a cabo dentro de la Comunidad Autónoma, se realiza, de acuerdo con el Convenio de 9 de noviembre de 1998, por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, con el límite de 30,5 euros, sin perjuicio de su posible acumulación cuando corresponden a un mismo deudor.

La recaudación ejecutiva de esos mismos tributos cuya gestión deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad se realiza por la AEAT, de acuerdo con el Convenio de 6 de mayo de 1999, que excluye las deudas de importe inferior a 60,10 euros, salvo que las referidas a un mismo deudor la suma de ellas alcance dicho importe.

Las actuales aplicaciones no contemplan sistemas autonómicos de rehabilitación de fallidos.

3. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 104 a 109):

Cabe precisar que dado que la gestión recaudatoria en ejecutiva se centraliza en Mérida, se ha optado en los cuadros referidos por acumular en la misma la gestión correspondiente a las provincias de la Comunidad.

Comunidad Autónoma de Extremadura							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	12.210	2.151	3.325	11.036	23,2	90,4	39,8
Convenio con la AEAT	909	1058	377	1.590	19,2	174,9	50,6
<b>Total</b>	<b>13.119</b>	<b>3.209</b>	<b>3.702</b>	<b>12.626</b>	<b>22,7</b>	<b>96,2</b>	<b>40,9</b>
	Número de certificaciones				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	7.656	2.039	3.118	6.577	32,2	85,9	25,3
Convenio con la AEAT	346	486	300	532	36,1	153,8	21,3
<b>Total</b>	<b>8.002</b>	<b>2.525</b>	<b>3.418</b>	<b>7.109</b>	<b>32,5</b>	<b>88,8</b>	<b>25,0</b>

Son aspectos a destacar los siguientes, que resumen la gestión recaudatoria ejecutiva en 2003:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 7.109 certificaciones por importe de 12.626 miles de euros. Ha disminuido en un 11,2% el pendiente inicial en número y un 3,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 25,0 meses en número (37,5 en 2002) y 40,9 meses en importe (55,7 en 2002). No obstante, dicho índice se sitúa en 25,3 meses en las deudas gestionadas por la Comunidad y 21,3 meses en las gestionadas por la AEAT en cuanto a número de certificaciones. El pendiente de cobro se incrementa un 74,9% en el importe gestionado por la AEAT y se reduce 9,6% en el gestionado por las Diputaciones.
- El cargo bruto del año ha sido de 3.181 certificaciones, por importe 5.704 miles de euros, con una disminución del 26,0% en número y del 11,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. Las certificaciones cargadas a las Diputaciones han ascendido a 2.614 (4.264 miles de euros) y a la AEAT (567 por 1.440 miles de euros). Ello refleja un importante incremento, fundamentalmente en importes, en las cargadas a la AEAT.
- Las bajas de liquidaciones han sido 656 (1.087 en 2002) por importe de 2.495 miles de euros (1.837 miles de euros en 2002), con una significación de sólo el 5,9% en número pero de un más relevante 13,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Dichas bajas en importes, que no han podido ser desagregadas respecto de las referidas a otras causas, se sitúan en el 12,8% respecto del cargo bruto acumulado en gestión por las Diputaciones y el 16,3% en el gestionado por la AEAT (10,9% y 5,9% respectivamente en 2002).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.418 certificaciones (2.585 en 2002), por un importe de 3.702 miles de euros (2.831 miles de euros en 2002). Estas datas han significado el 32,5% en número y el 22,7% en importe del cargo neto gestionable (24,2% y 17,7% en 2002). Dichos porcentajes en importes se sitúan en el 23,2% respecto de los créditos gestionados por las Diputaciones (17,6 % en 2002) y 19,2 en el que gestiona la AEAT (19,0% en 2002).

- Las datas por ingresos han sido de 3.299 certificaciones (2.465 en 2002), con un importe de 3.474 miles de euros (2.575 miles de euros en 2002). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 31,3% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 21,3% si se considera el importe. Considerando exclusivamente éstos el porcentaje en la gestión de las Diputaciones alcanza el 22,2% ( 18,0% en 2002) y el 14,4% para la AEAT (17,8 % en 2002).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (119 deudas por 228 miles de euros, 120 y 256 respectivamente en 2002) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, no tanto por su entidad cuantitativa como por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

4. En cuanto a la problemática derivada de la gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT cabe apuntar lo siguiente:

- No se han expuesto incidencias de relieve en la transmisión de información por parte de la AEAT a la Comunidad y, a su vez, se han salvado los problemas de lectura de ficheros que en anteriores ejercicios se producían.
- El sistema informático de gestión de ingresos de la Comunidad no puede permitir, por el momento, que el transvase de información con la AEAT pueda efectuarse por vía telemática obviando el actual sistema de remisión de disquete. No obstante, se confía en una nueva aplicación de recaudación que solucione éste problema y que se encuentra en fase de pruebas.
- El volumen de deudas que no pueden ser gestionadas por carecer de NIF (o NIE) no ha podido precisarse pero no se estima relevante por la Comunidad.
- En el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, la Comunidad no se han planteado cuestiones relacionadas con este punto.

5. Aparte de la gestión recaudatoria instrumentalmente conferida a las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, la Comunidad, a través del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, realiza una destacada tarea mediante la compensación de deudas. Esto es, se cruzan los datos de los apremios practicados con los pagos a realizar por la Comunidad al mismo contribuyente (subvenciones, créditos reconocidos a su favor, etc). Por otra parte, coadyuva a la gestión recaudatoria de las Diputaciones sobre créditos de

mayor cuantía facilitando datos de cuentas corrientes, obtenidos de BDN, y relaciones de bienes afectos, fotocopias de expedientes de TP y AJD o de ISD.

**6.** Las Diputaciones rinden cuentas mensualmente al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos remitiendo fichero conteniendo información detallada de la gestión realizada. Las datas por fallidos o prescripción se proponen al mismo justificándose documentalmente.

**3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

1. En el ejercicio 2003 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) de Extremadura ha celebrado 4 sesiones.

Los principales temas objeto de consideración por dicho Consejo han sido los siguientes:

- Colaboración de la Junta de Extremadura en la Campaña de Renta 2002.
- Situación de la Comisión de Coordinación y Seguimiento en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Situación del intercambio de información entre el Estado y la Comunidad Autónoma.
- Actuaciones coordinadas entre la Inspección de la AEAT y de la Comunidad.
- Información sobre el Programa de Educación Tributaria.
- Comisión Técnica IVA-TPO.
- Información sobre el Certificado de Renta 2002.
- Suministro de declaraciones informativas Modelo 346.

En el seno de dicho CTDGT se han producido mutuas peticiones específicas. La AEAT ha solicitado información sobre los expedientes de devolución del gravamen complementario y actualizaciones de la Tasa de Juego. A su vez la Comunidad solicitó información sobre aspectos problemáticos de la gestión del IVMDH y IEDMT y sobre medios materiales y humanos empleados por la AEAT en la misma que fue facilitada en la sesión de 3-12-03.

También se han expuesto por parte de la Comunidad ruegos referidos a la modificación del programa PADRE al objeto de incorporar automáticamente la deducción autonómica por trabajo dependiente cuando se cumplan los requisitos legales oportunos. Así como la posibilidad de obtener información periódica y recurrente, para la gestión del ISD y tributos propios, sobre niveles de renta de los sujetos pasivos. Ambas peticiones se

han trasladado al Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales (DOPRI) de la AEAT.

En el ejercicio de referencia no se han formulado peticiones específicas de información a la Comunidad Autónoma, distintas de las indicadas, por parte de la AEAT.

2. El suministro de información entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma ha tenido como referentes fundamentales, por una parte al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y, por otra, a la Dirección General del Catastro.

El flujo de información con el DIT, centrado en los supuestos del artículo 113.1 de la LGT y basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29-3-2000, ha discurrido en el ejercicio de referencia de acuerdo con el siguiente calendario:

- La AEAT ha cumplido razonablemente el calendario pactado: el censo de contribuyentes se ha rendido mensualmente con ligera demora sobre lo establecido (día 5 del mes siguiente); la información fiscal sobre el Patrimonio se facilitó en el mes de enero; la relación de fallecidos trimestralmente y las deudas SIR mensualmente. No se ha recuperado por la Comunidad la información relativa al Impuesto de Actividades Económicas.
- En cuanto a los datos que proporciona la Comunidad respecto del TP y AJD se cumple el calendario establecido pero en algunos casos la información proporcionada no es completa. Asimismo en el caso e ISD se cumple el calendario pero la información es incorrecta. Debe precisarse que en el ejercicio de referencia se han remitido los registros referidos a la totalidad del mismo incluidos los de OO.LL por primera vez.

En TP y AJD se ha solicitado a la Comunidad, por parte de la AEAT, la conveniencia de poder disponer de información referida a las comprobaciones de valor. En ISD la Comunidad fue la primera en aplicar el nuevo diseño de registro de intercambios pero se plantea el problema de la no grabación de datos económicos fundamentalmente en las OO.LL.

- Los intercambios de información se realizan por EDITRAN, salvo la transmisión de declaraciones del IP en formato PDF.
- Otro aspecto relativo a este suministro mutuo de información entre ambas Administraciones hace referencia a la solicitada por la Comunidad de la Dirección General del Catastro (DGC). En este sentido, la Resolución de 13 de julio de 2001, aprueba la remisión por éste a las Comunidades, a solicitud de éstas, de la información remitida por Notarios y Registradores de la



Propiedad sobre bienes inmuebles, en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1998, de 30 de noviembre. Dicha información es recibida por la Comunidad pero no es objeto de tratamiento por problemas informáticos.

En cumplimiento de la Resolución de 5 de abril de 1999, la Gerencia Territorial de Extremadura de la DGC ha facilitado los ficheros conteniendo los datos obrantes en las Bases de Datos Catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana. No obstante, la explotación de dicha información por la DGI exige un tratamiento informático dado que contiene un mayor detalle que el requerido por la Comunidad.

No se practica el acceso vía modem a los datos catastrales de la DGC.

Por el momento no se ha planteado la firma de Convenio con el Catastro para el acceso directo a dichas bases.

**3.** La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento al respecto aprobado por Comisión Mixta en su sesión de 20-10-1999.

Los puntos esenciales de dicha colaboración en el ejercicio de referencia han sido los siguientes:

- Se han designado tanto por parte de la Comunidad como por parte de la AEAT las personas de contacto encargadas de recibir y de dar curso a las peticiones en esta materia, concretamente el Jefe de la Dependencia Regional de Inspección de la AEAT y la Jefa del Servicio de Inspección de la DGI, además de los respectivos actuarios.
- Tanto la Inspección del Estado como la de la Comunidad Autónoma tienen conocimiento del documento "Líneas generales de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de control tributario para el 2003". En base al mismo se han puesto en marcha ya desde el ejercicio anterior actuaciones conjuntas en materia de Inspección.
- La planificación de actuaciones inspectoras conjuntas derivan del mantenimiento de reuniones de trabajo de representantes de ambas Administraciones que en su día programaron las realizadas en 2002 y también lo han hecho respecto de las que se han llevado a cabo en 2003.

En tal sentido, se mantuvo una reunión de los Servicios de Inspección Fiscal de la Junta de Extremadura y de la AEAT en la sede de la Delegación Especial

de la AEAT de Extremadura el 12 de junio de 2003, con asistencia de Inspectores y Subinspectores de la AEAT de Badajoz y Cáceres, así como representantes de los Servicios de Inspección Fiscal de la Junta de Extremadura.

En dicha reunión se hizo un breve resumen del contenido y resultados de las actuaciones conjuntas llevadas a cabo en 2002/2003. Se procedió a planificar el marco de las actuaciones conjuntas para 2003/2004, procediéndose a la preselección conjunta de 4 contribuyentes, para lo cual se utilizó "on line" el CLASE AUTONOMICO. Se designó a los actuarios que deberían intervenir en el marco de las actuaciones conjuntas planificadas, tanto por la Inspección de la AEAT como por los Servicios de Inspección Fiscal. Igualmente se determinó el alcance de las actuaciones a llevar a cabo y el calendario de ejecución de dichas actuaciones. Los actuarios comparten información pero realizan actuaciones separadas dado que comprueban hechos imposables diferentes.

Las actuaciones concluidas en 2003 han sido las referidas a los conceptos IRPF e IVA (AEAT) y IP e ISD (Junta). Los contribuyentes inspeccionados han sido 7 y la deuda tributaria (IP) asciende a 33.425 euros. Esa distribución de actuaciones justifica el reducido número de actas de IP extendidas por la Inspección del Estado.

- Otro aspecto destacado de dicha colaboración, de acuerdo con el artículo 47.3 b) y 67 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RGIT), lo constituye el mutuo intercambio de información con trascendencia tributaria. La Administración del Estado ha remitido 4 diligencias. A su vez, la Inspección de la Comunidad Autónoma ha remitido 6 diligencias de colaboración a la Inspección del Estado (se incluyeron por error en el Informe del ejercicio pasado).

De las diligencias recibidas de la AEAT, 2 corresponden al concepto IP habiéndose archivado y 2 generaron expedientes sancionadores.

Sobre la situación de tramitación de dichas diligencias se informa puntualmente por la Comunidad en cada Consejo Territorial.

- No se han cursado denuncias tributarias que incluyan hechos imposables de trascendencia para la AEAT.
- Por el momento no se han realizado propuestas por parte de la Comunidad para la implantación de nuevos programas en el Plan de Inspección Estatal. En cuanto a las propuestas realizadas por la AEAT para la inclusión en el plan

autonómico de la Inspección de actuaciones concretas cabe referirse, como ya se expuso en el ejercicio anterior, a la referida a reparcelación de fincas rústicas al objeto de controlar las plusvalías en su caso generadas.

- Si bien no ha planteado problemas a la Comunidad, en el ejercicio de referencia, la calificación de las actas por el concepto IP extendidas por la AEAT ni la tramitación de los correspondientes, en su caso, expedientes sancionadores, como consecuencia de demoras en la remisión de la documentación, sí se ha expuesto la conveniencia de acreditar la carta de pago entregada al contribuyente por la Inspección del Estado en actas de conformidad.

4. Se ha suscrito, con fecha 15 de enero de 2002, convenio entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Se ha constituido la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio habiéndose designado como representantes de la Comunidad al Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y al Jefe del área Informática de la misma. También al tiempo se ha previsto, por parte de la AEAT, la logística informática y realizado visitas de explicación del Convenio a todas las Consejerías.

No obstante, sigue siendo apreciable un cierto estancamiento en el desarrollo del Convenio en tanto que no alcanza la masiva solicitud de certificados que sería deseable.

Los problemas que se han puesto de relieve que dificultan dicha potencialidad son los siguientes:

- Determinadas Consejerías, en particular la de Educación (las Secretarías de los Colegios e incluso en ventanilla) siguen solicitando como documentación el certificado a solicitar a la AEAT obviando su obtención telemática.
- Se han apreciado duplicidades al pedir la información la Junta por vía telemática y, al mismo tiempo, pedir el ciudadano el certificado, ya que consta como requisito en la documentación entregada a éste en el Servicio de que se trate de la Junta.
- Es dispar la intensidad de las solicitudes de certificados por vía telemática en las distintas Consejerías y siguen siendo relevantes las peticiones atendidas en las ventanillas de la propia AEAT.

La Comunidad Autónoma ultima una nueva aplicación informática para la solicitud y recepción, a través de internet, de certificados tributarios autonómicos. La implementación de la misma cabe confiar que facilite la extensión de la cultura administrativa de solicitud de certificados tributarios por vías telemáticas.

En 2003 se tramitaron 21.536 certificados por vía telemática en aplicación del Convenio.

5. Por el momento no se han suscrito con la Administración del Estado, en materia tributaria, otros convenios distintos a los ya señalados.

6. La constitución efectiva o proyecto de constitución de grupos de trabajo entre la AEAT y la Comunidad Autónoma, además de los ya señalados de actuaciones inspectoras para el intercambio de información y planificación de actuaciones en materia inspectora y de la Comisión coordinadora de la aplicación del Convenio de suministro de información con fines no tributarios, tiene como referente por su importancia y la permanencia en el desarrollo de sus funciones la Comisión de Análisis IVA-ITP. Creada en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Extremadura, integrada conjuntamente por representantes de las dos Administraciones implicadas (AEAT y Junta de Extremadura) centra su actividad en la resolución de los conflictos planteados por operaciones o contratos en relación al impuesto aplicable (IVA o ITP).

- Desde 1999 la Comisión Técnica de Relación IVA/TPO ha funcionado en Extremadura de forma satisfactoria, alcanzando una línea doctrinal consensuada que ha permitido adoptar numerosas propuestas de coordinación, lo que ha redundado en beneficio tanto de ambas Administraciones tributarias como del contribuyente, que no ha tenido que padecer supuestos de doble tributación. Sin embargo, en 2002 y 2003 se ha producido un notable aumento del número de expedientes que la Comisión analiza, pasando de 15 expedientes en 2001 a 248 en 2003. La razón de dicho incremento se encuentra en la decisión adoptada de remitir todos los expedientes de renuncia en operaciones inmobiliarias a la exención en el IVA.

Por esta razón, en la Sesión 4/2003 del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Extremadura, se ha propuesto un borrador de *“Procedimiento para la Coordinación Técnica AEAT-Comunidad Autónoma de Extremadura, para evitar la doble imposición IVA/TPO”*, que básicamente pretende que haya un primer contacto entre ambas Administraciones, utilizando documentos pro forma que permitan que el procedimiento sea ágil. Sólo si existe discrepancia se analiza el expediente en la Comisión Técnica, evitando así que ésta tenga que analizar uno a uno cientos de expedientes.

Todo el flujo de expedientes y documentos pro forma se canaliza por el Secretario del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, que es miembro de la Comisión Técnica de Relación, garantizando así la puntual información al Consejo y el control de información estadística de los expedientes.

Dicho acuerdo ha hecho posible que ya en diciembre de 2003 los expedientes de renuncia a exenciones inmobiliarias en los que la DGI ha constatado como correcta la renuncia y la tributación por IVA, se descarten directamente y no se examinen en la Comisión, sin perjuicio de la referencia estadística.

El nuevo procedimiento propuesto no persigue limitar el número de expedientes sino sistematizar el intercambio de información y opinión para evitar la intervención formal de la Comisión Técnica cuando se está ante un supuesto en el que no hay discrepancias entre Administraciones.

- Son miembros integrantes de la Comisión el Delegado de la AEAT de Cáceres, Secretario de CTDGT y el Jefe de la Oficina Técnica de Inspección por parte de la AEAT y la Jefe de Servicio de Inspección y una Inspectora de la Junta de Extremadura por parte de ésta.
- Los principales temas objeto de análisis han sido los siguientes:
  - El principal origen de los expedientes remitidos es el de renunciaciones a las exenciones inmobiliarias en IVA, que representan más del 90% de los expedientes. En estos expedientes no hay problemas técnicos sino más bien de prueba y constatación de la condición de empresario de transmitente y adquirente así como, respecto del adquirente, el derecho a la deducción total del IVA soportado al producirse la renuncia a la exención (art. 20.Dos LIVA).
  - Otra cuestión origen de expedientes es el de la venta de plazas de garaje que han permanecido más de dos años en poder del promotor, con lo que surgen dudas sobre si se trata de primera o segunda transmisión, ya que probablemente se ha producido una utilización por el promotor que implicaría la consideración de segunda transmisión y tributación por TPO (art. 20.Uno.22º párrafo tercero LIVA).
  - Al margen de estos casos generales se plantean otros supuestos específicos y puntuales, como por ejemplo la venta de parcelas urbanizadas edificables junto con partes indivisas de elementos comunes que se han urbanizado por los propietarios, de forma que la parte del

precio destinada a la parcela urbanizable tributa por TPO (entre particulares), y la parte destinada a la parte indivisa de la parcela constitutiva de elemento común, urbanizado por el vendedor, tributa por IVA (artículo 5.Uno.d. LIVA).

- Algunos expedientes (2) se han originado por una solicitud de devolución de ingresos indebidos de las cantidades ingresadas por TPO, al argüir el contribuyente que la operación debió estar sometida a IVA, al existir renuncia a la exención en la transmisión de inmuebles. En los dos casos planteados (y en otros que tributaron directamente por IVA), la renuncia se efectuó después de la transmisión, con rectificación de escritura pública. No se admite la renuncia a la exención si no es previa o simultánea a la transmisión del poder de disposición del bien (art. 8.1º RIVA).
- De los 254 expedientes planteados y resueltos en 2003 (248 del ejercicio y 6 anteriores), 54 (con una base imponible de 8.050 miles de euros) se ha descartado inicialmente al estimarse correcta la renuncia y tributación por IVA. En 129 casos se consideró correcta la tributación inicialmente realizada por IVA (37.181 miles de euros). En dos casos se estimó correcta la inicial tributación por TPO (423 miles de euros de base imponible) y en 59 casos se acordó variar la tributación de IVA a TPO (12.251 miles de euros) en el resto de casos se acordó efectuar requerimientos o actuaciones adicionales.
  - No se han planteado consultas entre la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda ni existen supuestos pendientes de unificación de criterio.
  - Existen normas para coordinar la remisión de envíos de expedientes a la Comisión IVA/ITP tanto desde las OO.GG como, sobre todo, desde las OO.LL.

En concreto, la Instrucción 2/2002, de 3 de junio, regula el mismo concretando los supuestos de aplicación y el procedimiento de remisión de los expedientes al Servicio de Inspección antes de practicar liquidación por el concepto ITP.

- Se han venido remitiendo a la AEAT por parte de la Comunidad los Modelos 346 y 347 lo que ha permitido configurar el censo de entidades públicas autonómicas. En el caso del Modelo 346 se han planteado, no obstante, demoras e insuficiencias (registros no identificados) que se encuentran en vías de superación.



**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN  
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.**

1. Las medidas fiscales adoptadas por la Junta de Extremadura con referencia al ejercicio 2003, contenidas esencialmente en la Ley 8/2002, de 14 de noviembre, ya fueron detalladamente expuestas en el Informe del ejercicio precedente por lo que cabe remitirse al mismo.

2. En el ejercicio de referencia, aparte de la vigencia de las medidas fiscales indicadas, se incluyen en la misma norma determinadas medidas administrativas referidas a las notificaciones tributarias (permitiendo la inserción de anuncios en internet) y comprobación de valores (medios y características del dictamen de los peritos). También, como ya se ha expuesto, se contienen en dicha norma la previsión de regulación del cumplimiento de la obligación formal de colaboración de fedatarios públicos y registradores.

En referencia al ejercicio 2004, la Ley 7/2003, de 19 de diciembre, da una nueva redacción al punto 2 del artículo 4 de la Ley 8/2002, respecto a las deducciones por trabajo dependiente en IRPF. También se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 6 al objeto de aplicar el 4% del ITP a aquellas transmisiones de vivienda calificadas de Protección Oficial con precio máximo legal que no hayan perdido esta calificación y que no gocen de exención en el Impuesto.

También se modifica el apartado referido a la modalidad de AJD al objeto de excluir el gravamen sobre las actas notariales de terminación de obra si ha sido autoliquidada la escritura de obra nueva en construcción. Por último, se actualizan las tasas sobre el Juego.

3. En cuanto a los reparos formulados sobre dichas medidas mediante Informe de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 643 b) y h) de la Ley 21/2001, cabe referirse a lo ya expuesto en el Informe del ejercicio precedente dado que las medidas adoptadas en virtud de la Ley 8/2002, de 14 de noviembre, tenían vigencia en 2003.

#### 4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

No se ha podido obtener información suficientemente elaborada que permita evaluar los efectos recaudatorios de las medidas adoptadas.

#### 4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

Evidentemente, las modificaciones legislativas aprobadas, en particular referidas al ISD e ITP y AJD en cuanto a las reducciones y bonificaciones introducidas, ha dificultado las tareas liquidatorias fundamentalmente en cuanto al primero de los conceptos se refiere.

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2003, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 186.602 miles de euros, lo que supone un incremento del 46,5% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.

2. Los cuadros 111 y 112 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 7.126 miles de euros, suben un 7,6% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 33,6 con 21.354 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 72.565 miles de euros, lo que supone un incremento del 46,5%, y Actos Jurídicos Documentados, con 58.380 miles de euros, sube el 108,3%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 0,1% en relación con el año 2002, con 27.177 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.541 miles de euros, mientras que solamente 5 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 114, 115 y 116 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 119 y 120 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 121 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 26,7% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 37,2%, 26,2% y 35,2% respectivamente.

## **6. CONCLUSIONES**

## **6. CONCLUSIONES.**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

Novedad positiva respecto del ejercicio anterior, en cuanto a la organización de los servicios tributarios de la Junta de Extremadura que tienen encomendada la gestión de tributos cedidos, constituye la adscripción orgánica y funcional a la Dirección General de Ingresos (DGI) de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz.

Como ya se expuso en el ejercicio anterior persiste la conveniencia de considerar orgánicamente, reflejándola adecuadamente en la estructura de la DGI, a las Oficinas de Plasencia y Mérida. Respecto de la primera, dotada ya del adecuado personal, deben abordarse prioritariamente los problemas informáticos que hasta el momento han impedido el inicio de sus actuaciones gestoras.

También persiste la conveniencia de dotar a la DGI de una específica Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria que permita una más adecuada distribución de competencias entre las dos existentes de Gestión Tributaria e Ingresos, que en realidad responde a un Servicio de Recaudación, y la de Inspección que, en la práctica, ha asumido junto con las tareas inspectoras las de coordinación y dirección de la gestión tributaria. En definitiva, pues, se trataría de adecuar el "staff" de la DGI a sus reales necesidades.

Sigue siendo conveniente, dado el proceso de desarrollo permanente de sus aplicaciones que requiere la DGI, se considere la adscripción permanente de personal informático del Servicio de Organización y Proyectos a la misma al objeto de garantizar una gestión autónoma y ágil en este campo.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

Los incrementos de efectivos respecto del ejercicio anterior (8,0% en funcionarios y 10,8% en el total del personal) obedecen, en el primero de los casos, a la consideración del personal de inspección que en el ejercicio anterior se computó ponderadamente, al de la Oficina de Plasencia y al reforzamiento del Servicio de Badajoz en el área de

Valoraciones y Gestión. En cuanto al incremento total incide el referido a las Oficinas Liquidadoras de Badajoz.

Una mejora cualitativa de la gestión puede verse apoyada en la potenciación del Grupo A de Administración Financiera de la Junta. No obstante, el escaso número de plazas convocadas anualmente difícilmente puede contribuir a crear una cantera de opositores. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) debiera considerar dicha circunstancia buscando la mejor cualificación del personal, primando puestos de trabajo reservados al mismo tanto en Servicios Centrales como Territoriales.

La interinidad de determinados puestos (17,3% total de efectivos funcionarios) sin ser excesiva es una razón más que avala la anterior afirmación, fundamentalmente en cuanto al personal valorador se refiere.

Siguen siendo susceptibles de refuerzo las áreas de Intervención, esencialmente en Mérida. Por otra parte, independientemente de las mejoras informáticas necesarias, que se exponen en otros apartados de este Informe, debe estudiarse el reforzamiento de las áreas de atención al público al objeto de permitir las adecuadas rotaciones de personal dedicado específicamente a esta función. Necesidad particularmente sentida en Badajoz.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

Se ha mejorado la dotación de mobiliario del Servicio de Badajoz y situado en planta baja la Oficina de Mérida lo que cabe valorar positivamente.

La cultura de cercanía al contribuyente que la Administración en general y la tributaria en particular están implantado puede hacer aconsejable se estudie la futura eliminación de mostradores en Cáceres y Mérida lo que homogeneizaría la prestación del servicio con Badajoz.

### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Se encuentran en fase de superación las deficiencias ya expuestas en anteriores Informes relativas a la falta de integración de las aplicaciones informáticas. No obstante, una vez superada dicha fase con el apoyo de los usuarios expertos, debe realizarse un esfuerzo en identificar los problemas informáticos esenciales que todavía limitan una más moderna y eficaz gestión.

En ese horizonte debe tenerse presente la conveniencia de una mayor utilización de internet como vía de relación con los contribuyentes. Tanto en cuanto a la información a suministrar (valores de inmuebles, modelos, programas de ayuda) como en la



potenciación de la presentación y pago telemático de declaraciones fundamentalmente para grandes presentadores (gestorías).

La herramienta CONTROLA, recientemente puesta a disposición de la Comunidad, debe contribuir a un mejor control de los accesos de riesgo practicados respecto de las bases de datos estatales por parte del personal de la Comunidad.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Tal y como la Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Presidencia de la Junta contempla, la paulatina mejora de los sistemas informáticos debiera posibilitar en un futuro la adopción de criterios de calidad y la fijación de objetivos incluso en las Oficinas Liquidadoras.

Debe establecerse el trámite de audiencia al interesado previsto en la Ley 1/98, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. Dicho trámite, que también contempla la nueva Ley General Tributaria (LGT) y que permitirá reducir la conflictividad de la gestión pudiera considerarse como un incentivo más para el redimensionamiento del área de atención al contribuyente.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.**

Las comprobaciones efectuadas sobre los datos estadísticos previamente facilitados por la Comunidad Autónoma resultaron de conformidad, salvo en Badajoz, en el cómputo de recursos dado que la aplicación informática relativa a los mismos no ofrece datos plenamente fiables lo que debiera ser objeto de atención.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha recibido información por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) de acuerdo con el nuevo sistema de cesión de la misma. Los datos fiscales remitidos han permitido a la Comunidad emitir listados de discrepancias entre importes declarados por los contribuyentes y los calculados por el programa informático, emitiendo por tanto las correspondientes liquidaciones complementarias en base a los mismos.

Como ya se ha expuesto, un paso más en la mejora de la gestión del IP debe constituirlo, con el apoyo de la AEAT, la realización de los oportunos cruces informáticos al objeto de detectar posibles no declarantes o hechos imposables no declarados.

### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

La comprobación de los datos estadísticos contenidos en el anejo a este Informe se ha realizado en base a los correspondientes registros informáticos que carecen de plena fiabilidad.

Con respecto al ejercicio anterior, es destacable un incremento del índice de demora general (19,1 meses en 2003 por 13,8 meses en 2002) fundamentalmente debido a las mayores pendencias en la gestión de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL) (28,9 meses en 2003, 17,3 meses en 2002). En las Oficinas Gestoras (OO.GG) se ha reducido la demora de tramitación en Cáceres y Badajoz pero se incrementa en Mérida como consecuencia del cambio de sede de la misma. Circunstancia que también ha afectado a los correspondientes Servicios de Valoración.

Se ha incrementado el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas.

La tendencia a incrementar el número de autoliquidaciones presentadas en OO.GG no se ha mantenido en el ejercicio (62,5% de las presentadas en el ejercicio de referencia por 65,9% en 2002) y sigue siendo limitado aunque mejora en las OO.LL (32,3% en 2003 por 31,3% en 2002). No obstante, sigue siendo notable la diferente utilización del sistema en los distintos Servicios Territoriales.

Tanto en OO.LL como en OO.GG es apreciable un incremento notable de los recursos, que aunque siguen teniendo como referente fundamental la discrepancia con las valoraciones practicadas también hacen referencia a errores materiales y la solicitud de beneficios fiscales para la vivienda habitual. La generalización del trámite de audiencia contribuiría a una drástica minoración de los mismos.

El deseable cruce de información debiera constituir, en el futuro, la vía idónea para un mayor control en vía de gestión o inspección que posibilite, entre otros factores, un menor número de expedientes despachados con declaración de prescripción.

Asimismo, cabe reiterar que la debida coordinación entre las áreas de Gestión e Inspección debiera impulsarse por ésta al objeto de que la misma pueda comprobar determinados hechos imponibles o aplicación de beneficios fiscales que para la primera resultan más problemáticos.

### **2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

En la comprobación de los datos estadísticos previamente facilitados por la Comunidad pudo comprobarse que los relativos a la Oficina de Plasencia son estimativos por carecer de la misma aplicación que el Servicio de Cáceres lo que hace aconsejable adoptar, de forma urgente, las medidas precisas para superar dicha situación entre otras cosas por la necesidad de aprovechar en tareas de gestión un cualificado personal como el que dispone dicha Oficina.

La gestión total de autoliquidaciones que han experimentado un descenso del 3,2% (1,1% en OO.GG y del 8,9% en OO.LL) presenta una demora media de 3,2 meses (2,4 en 2002) alcanzando los 0,8 meses en OO.GG (1,0 meses en 2002) y 10,2 meses en OO.LL (6,1 meses en 2002).

El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre autoliquidaciones despachadas con autoliquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, fue de 20,6% para las Oficinas Gestoras y el 27,3% en las Oficinas Liquidadoras, superior al ejercicio anterior en las Oficinas Gestoras (18,9%) pero inferior en las Oficinas Liquidadoras (32,1%).

Se practica liquidación de intereses de demora por el tiempo transcurrido entre la finalización del plazo voluntario de pago y el día en que se practique la liquidación que regularice la situación tributaria.

A pesar de las mejoras operadas respecto de la aplicación informática de gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (IPT y AJD) en el ejercicio de referencia, persisten notables deficiencias en la misma que hacen aconsejable su urgente corrección.

No se ha dictado normativa propia ni editado nuevos modelos de liquidación, como sería deseable, para aplicar la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que cumplan la función de giro o suplan a las letras de cambio.

La deseable superación de las dificultades que han impedido hasta el momento el adecuado cruce de la información facilitada por los Notarios, relativa a sus protocolos notariales, con las bases de datos de la Comunidad, incluidas las OO.LL, habrán de permitir a la Inspección disponer de un instrumento de control muy relevante para sus funciones.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.**

Cabe resaltar positivamente el avance que en el ejercicio de referencia se ha producido en los sistemas de control establecidos por la Comunidad respecto de la gestión desarrollada por las Oficinas Liquidadoras. La homogeneización de las aplicaciones informáticas utilizadas por las mismas, posibilitada en el ejercicio anterior, ha permitido el acceso desde la DGI a los datos registrales de las mismas a través de la pasarela del Colegio de Registradores. Ello permite el seguimiento estadístico y consulta de expedientes desde Servicios Centrales.

No obstante, persiste la diferencia de aplicaciones informáticas entre las Oficinas Gestora y Liquidadoras lo que impide la plena integración informática de ambas y, fundamentalmente, la conexión informática de su gestión contable con la de la Comunidad. Como ya se ha expuesto, avanzar en la homogenización de los procesos gestores y, fundamentalmente, contables (control de contraídos) deben seguir constituyendo retos de atención prioritaria en el proceso de modernización de los servicios tributarios de la Junta.

Se siguen realizando con eficacia las anuales visitas de inspección a las Oficinas Liquidadoras por parte del personal de la Comunidad. Cabe sugerir que en las correspondientes actas se reflejen claramente, para un mayor conocimiento por parte de los Registradores titulares de las Oficinas, las correspondientes observaciones y propuestas de mejora de las mismas. También cabe reiterar la conveniencia de que mediante circular anual se definan los objetivos de dichas Visitas en cuanto a los supuestos a comprobar uniformemente en cada Oficina.

Se están adoptando las medidas precisas por parte de la Comunidad y de la AEAT para resolver la situación derivada de la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003.

#### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

En base a los acuerdos alcanzados en Comisión Mixta, en fecha 19 de julio de 2000, cabe sugerir se estudie la adopción de las medidas oportunas para que el envío de expedientes por aplicación de puntos de conexión desde los Servicios Territoriales de la Comunidad a otras Comunidades se realice a los Servicios Centrales de éstas, así como que la transferencia de ingresos que, en su caso, corresponda se realice a una única cuenta. Mediante Circular interna deberían coordinarse las actuaciones de las Oficinas Liquidadoras, Servicios Territoriales e Intervenciones Territoriales en tal sentido.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.**

No se han apreciado demoras de relieve en la remisión de expedientes por parte de la Comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE), circunstancia influida por la canalización de los envíos a través de la Junta Económico Administrativa.

Por otra parte, el número de reclamaciones económico administrativas presentadas ha sido un 14,2% inferior al del ejercicio anterior manteniéndose las discrepancias respecto de la motivación de los valores comprobados, como la principal de las causas de impugnación.

La evolución de las reclamaciones pendientes de resolver por el TEAR ha sido positiva en el ejercicio de referencia.

### **2.1.7. Tasa del Juego.**

Las comprobaciones sobre los datos contenidos como anexo estadístico a este Informe exigieron la exclusión del recargo autonómico sobre la Tasa circunstancia que debe tenerse en cuenta, al no tratarse de tributo cedido, en próximos ejercicios.

Las distintas modalidades de juego han supuesto, en conjunto, una incidencia recaudatoria negativa del 0,1% respecto del ejercicio precedente.

La aplicación informática permite un adecuado control de la Tasa pero es mejorable en cuanto a la emisión de listados-resúmenes. En concreto, se estima conveniente un listado trimestral de empresas, número de máquinas e importes pagados.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

La participación de la Junta de Extremadura en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha sido relevante, se han mantenido a lo largo de la misma 15 puestos de atención directa al contribuyente que cumplieron 8.540 declaraciones (37,5% más que en el año anterior).

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.**

Si bien en el ejercicio de referencia se ha avanzado en la colaboración con la AEAT en este Impuesto (solicitud de información a la AEAT) la Comunidad Autónoma no ha asumido la gestión del mismo.

### **2.1.10. Impuesto sobre ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.**

La Comunidad no ha asumido su gestión en el ejercicio de referencia si bien ha solicitado información al respecto a la AEAT.

### **2.2. VALORACIONES.**

Dos datos positivos destacan en la gestión de la misma: por una parte se han reducido las entradas de expedientes y, por otra, se ha minorado el pendiente de despacho al fin del ejercicio 2003. En consecuencia, el índice de demora, en Unidades Facultativas, se reduce en todos los Servicios Territoriales, salvo Badajoz (5,9 meses en 2003, los mismos que en 2002).

Sigue siendo necesaria la conexión informática entre los aplicativos de gestión y de valoraciones al objeto de evitar la doble grabación que actualmente se realiza.

Con el fin de evitar o paliar la creciente conflictividad que la motivación de las valoraciones de bienes inmuebles plantea pudiera estudiarse la sustitución del actual sistema de valoración por otro de aplicación de coeficientes sobre valores catastrales, obviamente con las excepciones que sean necesarias pero sin los umbrales actualmente establecidos. La adecuada divulgación de dichos coeficientes, previo su estudio para adaptarlos a las diversas circunstancias de la actualización catastral, pudiera contribuir a discriminar entre expedientes de comprobación prioritaria (aquellos en los que no se han aplicado dichos coeficientes en la valoración de los respectivos bienes) y no prioritaria favoreciendo la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

### **2.3. GESTIÓN INSPECTORA.**

Respecto del ejercicio anterior, el número de actas instruidas ha aumentado en un 30,6% y la deuda tributaria en 445,6 %. Las realizadas por Inspector normalizado se han reducido de 74,6 en 2002 a 63,5 en 2003 si bien su importe se ha incrementado.

El correspondiente Plan de Inspección, como ya se ha expuesto en anteriores Informes, permite encauzar correctamente las actuaciones investigadoras e inspectoras del área de Inspección de la DGI. No obstante, sigue siendo deseable un mayor uso de los instrumentos de selección de contribuyentes que la AEAT pone a disposición de la Comunidad. Cabe confiar, por otra parte, que la aplicación diseñada para el cruce de protocolos notariales y registro de presentación pueda dar por fin fruto en el ejercicio en curso.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### **2.4.1. Contabilidad.**

Sigue siendo urgente atender a la problemática que la contabilización de ingresos plantea a la Intervención de los distintos Servicios Territoriales y que en el Informe se expone. Asimismo debe atenderse a la situación de la Oficina de Mérida donde no se practican contraídos previos aplicándose toda la recaudación, siempre de contraído por recaudado, a ejercicios corrientes.

### **2.4.2. Fiscalización.**

El establecimiento de controles financieros a posteriori debieran constituir el referente de futuro por el que resulta deseable avanzar adoptando las medidas oportunas, fundamentalmente en cuanto a la suficiente dotación de medios personales de la Intervención para dar cumplida respuesta a las tareas a la misma encomendadas.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### **2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.**

La evolución de los derechos pendientes de cobro, el volumen de éstos respecto del contraído anual (cuadros 96 a 97) y la relación entre los derechos recaudados y liquidados, así como la relación entre derechos anulados y el total derechos (cuadro 99) refleja una gestión recaudatoria semejante a la del ejercicio anterior.

### **2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.**

En concreto, la eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2002 (cuadro nº 92) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 102). En el caso de la C.A. de Extremadura dicha diferencia se sitúa en 14.109 miles de euros dato que en principio no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales.

Los datos parciales obtenidos en el transcurso de la Visita no reflejan un funcionamiento anómalo del área de notificación que pueda incidir en dicha recaudación, excepción hecha de que el retraso en la grabación de contraídos por el área de Intervención hace que, en ocasiones, la notificación, e incluso pago, de la liquidación sea anterior al contraído.

### **2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo.**

En relación con el ejercicio anterior se reduce el número de certificaciones de descubierto manteniéndose notablemente el importe de las anulaciones en las Oficinas Gestoras y en particular en Cáceres (cuadros nºs. 101 y 102).

No obstante, cabe insistir, como en el Informe precedente, en la conveniencia de mejorar los controles, deseablemente informáticos, del circuito de suspensiones y levantamiento de las mismas al objeto de que la Intervención y Recaudación tenga un conocimiento preciso y ágil de los actos suspendidos para evitar apremios susceptibles de ser anulados. Cabe confiar que la aplicación informática para su control que se encuentra ya en pruebas pueda resolver a corto plazo dicho problema.

La gestión recaudatoria en ejecutiva es asumida, en el territorio de la Comunidad, por las Diputaciones y fuera de dicho ámbito por la AEAT. La DGI realiza una importante y destacable labor de compensación de créditos para evitar pagos a contribuyentes en ejecutiva.

Se ha registrado una mejora en el ejercicio de referencia en la eficacia recaudatoria en ejecutiva dado que las datas por ingresos respecto del cargo neto supone, en importes, en las deudas gestionadas por la Comunidad, un 22,2% (18% en 2002), al contrario que en las gestionadas por la AEAT (14,4% en 2003 por 17,8% en 2002).

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Es apreciable un firme propósito de colaboración entre la Administración del Estado, particularmente liderado por la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura, y la Comunidad Autónoma. El Consejo Territorial sigue consolidando sus funciones de órgano de colaboración y coordinación relevante como así lo demuestran los proyectos de mutua asistencia que desde el mismo se están impulsando.

Punto fundamental de dicha colaboración ha sido la mutua transmisión de información, si bien todavía restan aspectos susceptibles de mejora en la servida por la Comunidad sobre los que ya se está trabajando al objeto de solventar los problemas informáticos que la dificultan.

La mutua colaboración en materia inspectora debe verse favorecida por los importantes acuerdos adoptados en el seno del Consejo Territorial en esta materia a la que debiera sumarse el aprovechamiento por parte de la Comunidad de los cruces informáticos puestos a su disposición.



Ha proseguido en el ejercicio la muy eficaz y destacable tarea de la Comisión IVA/ITP.

Se ha firmado el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma para el suministro de información para finalidades tributarias cuya puesta en práctica ya se ha iniciado, siendo deseable un mayor esfuerzo por parte de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura y por ende de la DGI en la potenciación de su uso.

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

La Junta de Extremadura ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

#### **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2002, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 186.602 miles de euros, lo que supone un incremento del 46,5% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros nºs. 111 a 113).

En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 72.565 miles de euros, lo que supone un incremento del 46,5%, y Actos Jurídicos Documentados, con 58.380 miles de euros, sube el 108,3%.

Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 30,9% en relación con el año 2002, con 27.177 miles de euros aplicados.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.541 miles de euros, mientras que solamente 5 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

## 7. CUADROS

**Cuadro nº 1****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Badajoz	0	0	32	33	4	5	36	38	0	0	36	38
Cáceres	0	0	36	36	1	4	37	40	0	0	37	40
Mérida	1	1	10	11	7	8	18	20	0	0	18	20
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>78</b>	<b>80</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>91</b>	<b>98</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>91</b>	<b>98</b>

**Cuadro nº 2****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Badajoz	5	5	5	7	4	4	20	20	2	2	36	38
Cáceres	4	5	11	12	3	3	17	18	2	2	37	40
Mérida	4	5	7	8	2	2	5	5	0	0	18	20
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>27</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>42</b>	<b>43</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>91</b>	<b>98</b>

**Cuadro nº 3****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

**Cuadro nº 4****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Badajoz	5	5	3	4	4	4	19	19	1	1	32	33
Cáceres	4	4	10	10	3	3	17	17	2	2	36	36
Mérida	4	5	3	3	1	1	2	2	0	0	10	11
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>78</b>	<b>80</b>

**Cuadro nº 5****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Badajoz	0	0	2	3	0	0	1	1	1	1	4	5
Cáceres	0	1	1	2	0	0	0	1	0	0	1	4
Mérida	0	0	3	4	1	1	3	3	0	0	7	8
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>17</b>

**Cuadro nº 6****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 7****Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Badajoz	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 8****Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Badajoz	9	9	5	8	9	6	1	8	0	0	24	31
Cáceres	0	0	6	6	5	5	3	3	0	0	14	14
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>45</b>

**Cuadro nº 9**

**Modelo C2**

**Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones**

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Badajoz	1	21	3	0	6	2	1	4	38
Cáceres	1	19	4	0	8	3	1	4	40
Mérida	0	6	0	8	6	0	0	0	20
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>46</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>98</b>

  

<b>Distribución porcentual</b>									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Badajoz	2,6	55,3	7,9	0,0	15,8	5,3	2,6	10,5	100,0
Cáceres	2,5	47,5	10,0	0,0	20,0	7,5	2,5	10,0	100,0
Mérida	0,0	30,0	0,0	40,0	30,0	0,0	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>2,0</b>	<b>46,9</b>	<b>7,1</b>	<b>8,2</b>	<b>20,4</b>	<b>5,1</b>	<b>2,0</b>	<b>8,2</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 10**

**Modelo C2**

**Distribución de los medios personales por funciones y grupos**

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
G. Tributaria	8	7	6	25	0	46	0	0	0	0	0	0	46
Recaudación	1	1	2	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	4	2	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	0	16	0	4	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Intervención	0	1	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
S. Generales	0	0	0	4	4	8	0	0	0	0	0	0	8
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>27</b>	<b>9</b>	<b>43</b>	<b>4</b>	<b>98</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>98</b>

**Cuadro nº 10.1**

**Modelo C2**

**Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos**

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
<b>Badajoz</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	2	2	14	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	1	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	5	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	2	2	4	0	0	0	0	0	0	4
<b>Cáceres</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	4	2	9	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	0	1	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	6	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	2	2	4	0	0	0	0	0	0	4
<b>Mérida</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	1	2	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	4	2	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	0	5	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>27</b>	<b>9</b>	<b>43</b>	<b>4</b>	<b>98</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>98</b>

**Cuadro nº 11**

**Modelo D1**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT**

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Badajoz	5.638	150	4.299	4	0	1	5.642	150	4.300
Cáceres	3.679	58	2.528	3	0	1	3.682	58	2.529
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>9.317</b>	<b>208</b>	<b>6.827</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>9.324</b>	<b>208</b>	<b>6.829</b>

**Cuadro nº 12**

**Modelo C3**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2002		Del ejercicio 2001		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Badajoz	0	---	0	---	0	---	0	---
Cáceres	0	---	0	---	0	---	0	---
Mérida	817	100,0	0	0,0	0	0,0	817	100,0
<b>Total</b>	<b>817</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>817</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 13**

**Modelo C3**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	
Cáceres	20	0	0	20	20	0	0	6	3	100,0	30,0
Mérida	0	67	0	67	67	0	0	9	7	100,0	13,4
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>17,2</b>

**Cuadro nº 14**

**Modelo C3**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	-	2	-	2	0,0	---	---
Cáceres	-	2	-	2	0,0	---	---
Mérida	-	-	-	-	---	---	---
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>0,0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 15

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	7.118	4.609	3.845	7.882	3.353	145	4.384	32,8	110,7	24,6
Cáceres	3.407	3.411	3.176	3.642	1.277	21	2.344	46,6	106,9	13,8
Mérida	577	874	694	757	528	48	181	47,8	131,2	13,1
<b>Total</b>	<b>11.102</b>	<b>8.894</b>	<b>7.715</b>	<b>12.281</b>	<b>5.158</b>	<b>214</b>	<b>6.909</b>	<b>38,6</b>	<b>110,6</b>	<b>19,1</b>

Cuadro nº 16

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	1.346	1.396	1.579	1.163	991	89	83	57,6	86,4	8,8
Cáceres	1.863	1.843	1.896	1.810	738	5	1.067	51,2	97,2	11,5
Mérida	577	874	694	757	528	48	181	47,8	131,2	13,1
<b>Total</b>	<b>3.786</b>	<b>4.113</b>	<b>4.169</b>	<b>3.730</b>	<b>2.257</b>	<b>142</b>	<b>1.331</b>	<b>52,8</b>	<b>98,5</b>	<b>10,7</b>

Cuadro nº 17

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	5.772	3.213	2.266	6.719	2.362	56	4.301	25,2	116,4	35,6
Cáceres	1.544	1.568	1.280	1.832	539	16	1.277	41,1	118,7	17,2
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>7.316</b>	<b>4.781</b>	<b>3.546</b>	<b>8.551</b>	<b>2.901</b>	<b>72</b>	<b>5.578</b>	<b>29,3</b>	<b>116,9</b>	<b>28,9</b>



**Cuadro nº 18** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	4.753	2.846	2.316	5.283	1.969	71	3.243	61,7	30,5	111,2	27,4
Cáceres	1.385	1.448	1.229	1.604	465	17	1.122	42,5	43,4	115,8	15,7
Mérida	390	487	573	304	213	22	69	55,7	65,3	77,9	6,4
<b>Total</b>	<b>6.528</b>	<b>4.781</b>	<b>4.118</b>	<b>7.191</b>	<b>2.647</b>	<b>110</b>	<b>4.434</b>	<b>53,8</b>	<b>36,4</b>	<b>110,2</b>	<b>21,0</b>

**Cuadro nº 19** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	568	662	765	465	404	36	25	47,4	62,2	81,9	7,3
Cáceres	182	394	318	258	84	4	170	21,4	55,2	141,8	9,7
Mérida	390	487	573	304	213	22	69	55,7	65,3	77,9	6,4
<b>Total</b>	<b>1.140</b>	<b>1.543</b>	<b>1.656</b>	<b>1.027</b>	<b>701</b>	<b>62</b>	<b>264</b>	<b>37,5</b>	<b>61,7</b>	<b>90,1</b>	<b>7,4</b>

**Cuadro nº 20** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	4.185	2.184	1.551	4.818	1.565	35	3.218	68,0	24,4	115,1	37,3
Cáceres	1.203	1.054	911	1.346	381	13	952	67,2	40,4	111,9	17,7
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>5.388</b>	<b>3.238</b>	<b>2.462</b>	<b>6.164</b>	<b>1.946</b>	<b>48</b>	<b>4.170</b>	<b>67,7</b>	<b>28,5</b>	<b>114,4</b>	<b>30,0</b>

Cuadro nº 21

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Badajoz</b>	<b>4.185</b>	<b>2.184</b>	<b>1.551</b>	<b>4.818</b>	<b>1.565</b>	<b>35</b>	<b>3.218</b>	<b>68,0</b>	<b>24,4</b>	<b>115,1</b>	<b>37,3</b>
Almendralejo	539	499	162	876	21	20	835	93,6	15,6	162,5	64,9
Castuera	35	177	159	53	34	0	19	57,3	75,0	151,4	4,0
Don Benito	57	123	119	61	45	0	16	28,9	66,1	107,0	6,2
Fregenal de la Sierra	29	132	142	19	16	0	3	86,8	88,2	65,5	1,6
Fuente de Cantos	607	166	156	617	315	0	302	92,7	20,2	101,6	47,5
Herrera del Duque	4	1	0	5	0	0	5	0,8	0,0	125,0	---
Jerez de los Caballeros	17	187	170	34	28	6	0	97,4	83,3	200,0	2,4
Llerena	825	278	323	780	208	9	563	92,4	29,3	94,5	29,0
Olivenza	9	15	2	22	5	0	17	8,1	8,3	244,4	132,0
Puebla de Alcocer	2	1	2	1	0	0	1	0,9	66,7	50,0	6,0
Villanueva de la Serena	1.070	282	247	1.105	801	0	304	86,2	18,3	103,3	53,7
Zafra	991	323	69	1.245	92	0	1.153	88,3	5,3	125,6	216,5
<b>Cáceres</b>	<b>1.203</b>	<b>1.054</b>	<b>911</b>	<b>1.346</b>	<b>381</b>	<b>13</b>	<b>952</b>	<b>67,2</b>	<b>40,4</b>	<b>111,9</b>	<b>17,7</b>
Alcántara	157	65	92	130	130	0	0	85,5	41,4	82,8	17,0
Coría	54	205	190	69	14	0	55	99,0	73,4	127,8	4,4
Hervás	52	71	16	107	7	0	100	68,3	13,0	205,8	80,3
Hoyos	28	103	71	60	11	0	49	74,6	54,2	214,3	10,1
Jarandilla	117	114	94	137	81	5	51	65,5	40,7	117,1	17,5
Logrosán	40	43	75	8	8	0	0	23,5	90,4	20,0	1,3
Montánchez	202	112	50	264	7	8	249	91,1	15,9	130,7	63,4
Navalmoral de la Mata	69	23	14	78	26	0	52	9,9	15,2	113,0	66,9
Trujillo	137	257	297	97	1	0	96	98,5	75,4	70,8	3,9
Valencia de Alcántara	347	61	12	396	96	0	300	87,1	2,9	114,1	396,0
<b>TOTAL</b>	<b>5.388</b>	<b>3.238</b>	<b>2.462</b>	<b>6.164</b>	<b>1.946</b>	<b>48</b>	<b>4.170</b>	<b>67,7</b>	<b>28,5</b>	<b>114,40</b>	<b>30,04</b>

**Cuadro nº 22** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	2.365	1.763	1.529	2.599	1.384	74	1.141	38,3	37,0	109,9	20,4
Cáceres	2.022	1.963	1.947	2.038	812	4	1.222	57,5	48,9	100,8	12,6
Mérida	187	387	121	453	315	26	112	44,3	21,1	242,2	44,9
<b>Total</b>	<b>4.574</b>	<b>4.113</b>	<b>3.597</b>	<b>5.090</b>	<b>2.511</b>	<b>104</b>	<b>2.475</b>	<b>46,2</b>	<b>41,4</b>	<b>111,3</b>	<b>17,0</b>

**Cuadro nº 23** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	778	734	814	698	587	53	58	52,6	53,8	89,7	10,3
Cáceres	1.681	1.449	1.578	1.552	654	1	897	78,6	50,4	92,3	11,8
Mérida	187	387	121	453	315	26	112	44,3	21,1	242,2	44,9
<b>Total</b>	<b>2.646</b>	<b>2.570</b>	<b>2.513</b>	<b>2.703</b>	<b>1.556</b>	<b>80</b>	<b>1.067</b>	<b>62,5</b>	<b>48,2</b>	<b>102,2</b>	<b>12,9</b>

**Cuadro nº 24** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	1.587	1.029	715	1.901	797	21	1.083	32,0	27,3	119,8	31,9
Cáceres	341	514	369	486	158	3	325	32,8	43,2	142,5	15,8
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>1.928</b>	<b>1.543</b>	<b>1.084</b>	<b>2.387</b>	<b>955</b>	<b>24</b>	<b>1.408</b>	<b>32,3</b>	<b>31,2</b>	<b>123,8</b>	<b>26,4</b>

Cuadro nº 25

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Badajoz</b>	<b>1.587</b>	<b>1.029</b>	<b>715</b>	<b>1.901</b>	<b>797</b>	<b>21</b>	<b>1.083</b>	<b>32,0</b>	<b>27,3</b>	<b>119,8</b>	<b>31,9</b>
Almendralejo	24	34	8	50	0	0	50	6,4	13,8	208,3	75,0
Castuera	180	132	214	98	85	0	13	42,7	68,6	54,4	5,5
Don Benito	223	303	231	295	197	0	98	71,1	43,9	132,3	15,3
Fregenal de la Sierra	0	20	18	2	2	0	0	13,2	90,0	---	1,3
Fuente de Cantos	38	13	15	36	25	0	11	7,3	29,4	94,7	28,8
Herrera del Duque	273	127	0	400	21	0	379	99,2	0,0	146,5	---
Jerez de los Caballeros	1	5	4	2	2	0	0	2,6	66,7	200,0	6,0
Llerena	83	23	14	92	18	1	73	7,6	13,2	110,8	78,9
Olivenza	409	171	28	552	231	0	321	91,9	4,8	135,0	236,6
Puebla de Alcocer	92	113	134	71	45	20	6	99,1	65,4	77,2	6,4
Villanueva de la Serena	212	45	42	215	165	0	50	13,8	16,3	101,4	61,4
Zafra	52	43	7	88	6	0	82	11,7	7,4	169,2	150,9
<b>Cáceres</b>	<b>341</b>	<b>514</b>	<b>369</b>	<b>486</b>	<b>158</b>	<b>3</b>	<b>325</b>	<b>32,8</b>	<b>43,2</b>	<b>142,5</b>	<b>15,8</b>
Alcántara	15	11	16	10	0	0	10	14,5	61,5	66,7	7,5
Coría	0	2	1	1	0	0	1	1,0	50,0	---	12,0
Hervás	45	33	9	69	5	0	64	31,7	11,5	153,3	92,0
Hoyos	15	35	31	19	2	0	17	25,4	62,0	126,7	7,4
Jarandilla	71	60	40	91	30	3	58	34,5	30,5	128,2	27,3
Logrosán	19	140	132	27	27	0	0	76,5	83,0	142,1	2,5
Montánchez	58	11	2	67	0	0	67	8,9	2,9	115,5	402,0
Navalmoral de la Mata	108	209	135	182	84	0	98	90,1	42,6	168,5	16,2
Trujillo	0	4	2	2	0	0	2	1,5	50,0	---	12,0
Valencia de Alcántara	10	9	1	18	10	0	8	12,9	5,3	180,0	216,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.928</b>	<b>1.543</b>	<b>1.084</b>	<b>2.387</b>	<b>955</b>	<b>24</b>	<b>1.408</b>	<b>32,3</b>	<b>31,2</b>	<b>123,8</b>	<b>26,4</b>

**Cuadro nº 26** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	2.846	2.316	1.141	20.157	40,1	49,3
Cáceres	1.448	1.229	425	4.283	29,4	34,6
Mérida	487	573	95	1.218	19,5	16,6
<b>Total</b>	<b>4.781</b>	<b>4.118</b>	<b>1.661</b>	<b>25.658</b>	<b>34,7</b>	<b>40,3</b>

**Cuadro nº 27** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	662	765	170	11.412	25,7	22,2
Cáceres	394	318	81	1.109	20,6	25,5
Mérida	487	573	95	1.218	19,5	16,6
<b>Total</b>	<b>1.543</b>	<b>1.656</b>	<b>346</b>	<b>13.739</b>	<b>22,4</b>	<b>20,9</b>

**Cuadro nº 28** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	2.184	1.551	971	8.745	44,5	62,6
Cáceres	1.054	911	344	3.174	32,6	37,8
Mérida	-	-	-	-	---	---
<b>Total</b>	<b>3.238</b>	<b>2.462</b>	<b>1.315</b>	<b>11.919</b>	<b>40,6</b>	<b>53,4</b>

**Cuadro nº 29** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.**  
**Oficinas liquidadoras**

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Badajoz</b>	<b>2.184</b>	<b>1.551</b>	<b>971</b>	<b>8.745</b>	<b>44,5</b>	<b>62,6</b>
Almendralejo	499	162	162	5.938	32,5	100,0
Castuera	177	159	144	109	81,4	90,6
Don Benito	123	119	50	308	40,7	42,0
Fregenal de la Sierra	132	142	43	210	32,6	30,3
Fuente de Cantos	166	156	55	385	33,1	35,3
Herrera del Duque	1	0	0	0	0,0	---
Jerez de los Caballeros	187	170	45	261	24,1	26,5
Llerena	278	323	302	851	108,6	93,5
Olivenza	15	2	2	0	13,3	100,0
Puebla de Alcocer	1	2	0	0	0,0	0,0
Villanueva de la Serena	282	247	117	351	41,5	47,4
Zafra	323	69	51	332	15,8	73,9
<b>Cáceres</b>	<b>1.054</b>	<b>911</b>	<b>344</b>	<b>3.174</b>	<b>32,6</b>	<b>37,8</b>
Alcántara	65	92	19	30	29,2	20,7
Coria	205	190	63	214	30,7	33,2
Hervás	71	16	6	25	8,5	37,5
Hoyos	103	71	28	120	27,2	39,4
Jarandilla	114	94	43	561	37,7	45,7
Logrosán	43	75	31	107	72,1	41,3
Montánchez	112	50	1	3	0,9	2,0
Navalmoral de la Mata	23	14	0	0	0,0	0,0
Trujillo	257	297	153	2.114	59,5	51,5
Valencia de Alcántara	61	12	0	0	0,0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>3.238</b>	<b>2.462</b>	<b>1.315</b>	<b>11.919</b>	<b>40,6</b>	<b>53,4</b>

**Cuadro nº 30****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Badajoz	1.763	3.305	1.529	771	2.002	50,4
Cáceres	1.963	2.867	1.947	450	1.328	23,1
Mérida	387	428	121	131	401	108,3
<b>Total</b>	<b>4.113</b>	<b>6.600</b>	<b>3.597</b>	<b>1.352</b>	<b>3.731</b>	<b>37,6</b>

**Cuadro nº 31****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio  Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Badajoz	734	2.179	814	372	-	45,7
Cáceres	1.449	2.451	1.578	365	1.163	23,1
Mérida	387	428	121	131	401	108,3
<b>Total</b>	<b>2.570</b>	<b>5.058</b>	<b>2.513</b>	<b>868</b>	<b>1.564</b>	<b>34,5</b>

**Cuadro nº 32****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio  Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Badajoz	1.029	1.126	715	399	2.002	55,8
Cáceres	514	416	369	85	165	23,0
Mérida	-	-	-	-	-	---
<b>Total</b>	<b>1.543</b>	<b>1.542</b>	<b>1.084</b>	<b>484</b>	<b>2.167</b>	<b>44,6</b>

Cuadro nº 33

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
<b>Badajoz</b>	<b>1.029</b>	<b>1.126</b>	<b>715</b>	<b>399</b>	<b>2.002</b>	<b>55,8</b>
Almendralejo	34	19	8	5	32	62,5
Castuera	132	76	214	154	409	72,0
Don Benito	303	560	231	66	1.093	28,6
Fregenal de la Sierra	20	43	18	0	0	0,0
Fuente de Cantos	13	22	15	5	9	33,3
Herrera del Duque	127	52	0	0	0	---
Jerez de los Caballeros	5	4	4	1	0	25,0
Llerena	23	36	14	13	6	92,9
Olivenza	171	120	28	28	1	100,0
Puebla de Alcocer	113	0	134	0	0	0,0
Villanueva de la Serena	45	92	42	123	423	292,9
Zafra	43	102	7	4	29	57,1
<b>Cáceres</b>	<b>514</b>	<b>416</b>	<b>369</b>	<b>85</b>	<b>165</b>	<b>23,0</b>
Alcántara	11	46	16	3	46	18,8
Coria	2	0	1	0	0	0,0
Hervás	33	23	9	6	25	66,7
Hoyos	35	27	31	11	10	35,5
Jarandilla	60	32	40	18	30	45,0
Logrosán	140	100	132	10	13	7,6
Montánchez	11	0	2	0	0	0,0
Navalmoral de la Mata	209	160	135	34	39	25,2
Trujillo	4	24	2	1	1	50,0
Valencia de Alcántara	9	4	1	2	1	200,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.543</b>	<b>1.542</b>	<b>1.084</b>	<b>484</b>	<b>2.167</b>	<b>44,6</b>



Cuadro nº 34

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	106	383	289	200	59,1	188,7	8,3
Cáceres	60	98	93	65	58,9	108,3	8,4
Mérida	87	91	107	71	60,1	81,6	8,0
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>572</b>	<b>489</b>	<b>336</b>	<b>59,3</b>	<b>132,8</b>	<b>8,2</b>

Cuadro nº 35

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	31	138	94	75	55,6	241,9	9,6
Cáceres	40	82	74	48	60,7	120,0	7,8
Mérida	87	91	107	71	60,1	81,6	8,0
<b>Total</b>	<b>158</b>	<b>311</b>	<b>275</b>	<b>194</b>	<b>58,6</b>	<b>122,8</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 36

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	75	245	195	125	60,9	166,7	7,7
Cáceres	20	16	19	17	52,8	85,0	10,7
Mérida	0	0	0	0	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>261</b>	<b>214</b>	<b>142</b>	<b>60,1</b>	<b>149,5</b>	<b>8,0</b>

Cuadro nº 37

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>75</b>	<b>245</b>	<b>195</b>	<b>125</b>	<b>60,9</b>	<b>166,7</b>	<b>7,7</b>
Almendralejo	45	68	81	32	71,7	71,1	4,7
Castuera	0	15	5	10	33,3	-----	24,0
Don Benito	13	47	25	35	41,7	269,2	16,8
Fregenal de la Sierra	3	1	0	4	0,0	133,3	-----
Fuente de Cantos	3	45	28	20	58,3	666,7	8,6
Herrera del Duque	2	0	0	2	0,0	100,0	-----
Jerez de los Caballeros	1	3	1	3	25,0	300,0	36,0
Llerena	0	27	25	2	92,6	-----	1,0
Olivenza	2	3	3	2	60,0	100,0	8,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	-----	-----	-----
Villanueva de la Serena	6	32	27	11	71,1	183,3	4,9
Zafra	0	4	0	4	0,0	-----	-----
<b>Cáceres</b>	<b>20</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>52,8</b>	<b>85,0</b>	<b>10,7</b>
Alcántara	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Coría	0	2	2	0	100,0	-----	0,0
Hervás	3	1	2	2	50,0	66,7	12,0
Hoyos	0	7	6	1	85,7	-----	2,0
Jarandilla	5	4	4	5	44,4	100,0	15,0
Logrosán	0	2	1	1	50,0	-----	12,0
Montánchez	0	0	0	0	-----	-----	-----
Navalmoral de la Mata	5	0	1	4	20,0	80,0	48,0
Trujillo	5	0	1	4	20,0	80,0	48,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	-----	-----	-----
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>261</b>	<b>214</b>	<b>142</b>	<b>60,1</b>	<b>149,5</b>	<b>8,0</b>

Cuadro nº 38

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>9.942</b>	<b>109.244</b>	<b>112.118</b>	<b>7.068</b>	<b>5.771</b>	<b>276</b>	<b>1.021</b>	<b>94,1</b>	<b>71,1</b>	<b>0,8</b>
C.V. vehículos usados (exentas)	1	30.566	30.554	13	3	0	10	100,0	1.300,0	0,0
C.V. vehículos usados (con liq.)	1	26.044	26.045	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	297	17.917	17.805	409	54	26	329	97,8	137,7	0,3
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	9.643	34.717	37.714	6.646	5.714	250	682	85,0	68,9	2,1
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>27.466</b>	<b>44.146</b>	<b>38.686</b>	<b>32.926</b>	<b>16.182</b>	<b>161</b>	<b>16.583</b>	<b>54,0</b>	<b>119,9</b>	<b>10,2</b>
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	3.525	12.399	11.204	4.720	1.540	80	3.100	70,4	133,9	5,1
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	23.941	31.747	27.482	28.206	14.642	81	13.483	49,3	117,8	12,3
<b>Total</b>	<b>37.408</b>	<b>153.390</b>	<b>150.804</b>	<b>39.994</b>	<b>21.953</b>	<b>437</b>	<b>17.604</b>	<b>79,0</b>	<b>106,9</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 39

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	26.151	92.421	91.332	27.240	13.906	327	13.007	77,0	104,2	3,6
Cáceres	7.963	51.328	49.089	10.202	5.950	62	4.190	82,8	128,1	2,5
Mérida	3.294	9.641	10.383	2.552	2.097	48	407	80,3	77,5	2,9
<b>Total</b>	<b>37.408</b>	<b>153.390</b>	<b>150.804</b>	<b>39.994</b>	<b>21.953</b>	<b>437</b>	<b>17.604</b>	<b>79,0</b>	<b>106,9</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 40

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	3.418	64.616	66.388	1.646	1.418	228	0	97,6	48,2	0,3
Cáceres	3.230	34.987	35.347	2.870	2.256	0	614	92,5	88,9	1,0
Mérida	3.294	9.641	10.383	2.552	2.097	48	407	80,3	77,5	2,9
<b>Total</b>	<b>9.942</b>	<b>109.244</b>	<b>112.118</b>	<b>7.068</b>	<b>5.771</b>	<b>276</b>	<b>1.021</b>	<b>94,1</b>	<b>71,1</b>	<b>0,8</b>

Cuadro nº 41

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	22.733	27.805	24.944	25.594	12.488	99	13.007	49,4	112,6	12,3
Cáceres	4.733	16.341	13.742	7.332	3.694	62	3.576	65,2	154,9	6,4
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>27.466</b>	<b>44.146</b>	<b>38.686</b>	<b>32.926</b>	<b>16.182</b>	<b>161</b>	<b>16.583</b>	<b>54,0</b>	<b>119,9</b>	<b>10,2</b>

**Cuadro nº 42** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	23.002	52.938	52.390	23.550	12.715	273	10.562	69,0	102,4	5,4
Cáceres	7.452	33.506	32.047	8.911	5.601	36	3.274	78,2	119,6	3,3
Mérida	3.131	6.064	6.804	2.391	2.040	22	329	74,0	76,4	4,2
<b>Total</b>	<b>33.585</b>	<b>92.508</b>	<b>91.241</b>	<b>34.852</b>	<b>20.356</b>	<b>331</b>	<b>14.165</b>	<b>72,4</b>	<b>103,8</b>	<b>4,6</b>

**Cuadro nº 43** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	3.418	32.780	34.552	1.646	1.418	228	0	95,5	48,2	0,6
Cáceres	3.095	21.917	22.403	2.609	2.256	0	353	89,6	84,3	1,4
Mérida	3.131	6.064	6.804	2.391	2.040	22	329	74,0	76,4	4,2
<b>Total</b>	<b>9.644</b>	<b>60.761</b>	<b>63.759</b>	<b>6.646</b>	<b>5.714</b>	<b>250</b>	<b>682</b>	<b>90,6</b>	<b>68,9</b>	<b>1,3</b>

**Cuadro nº 44** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	19.584	20.158	17.838	21.904	11.297	45	10.562	44,9	111,8	14,7
Cáceres	4.357	11.589	9.644	6.302	3.345	36	2.921	60,5	144,6	7,8
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>23.941</b>	<b>31.747</b>	<b>27.482</b>	<b>28.206</b>	<b>14.642</b>	<b>81</b>	<b>13.483</b>	<b>49,3</b>	<b>117,8</b>	<b>12,3</b>

**Cuadro nº 45** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	16.177	16.177	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Cáceres	0	9.201	9.201	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Mérida	1	666	667	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>26.044</b>	<b>26.045</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 46** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	3.418	16.603	18.375	1.646	1.418	228	0	91,8	48,2	1,1
Cáceres	3.095	12.716	13.202	2.609	2.256	0	353	83,5	84,3	2,4
Mérida	3.130	5.398	6.137	2.391	2.040	22	329	72,0	76,4	4,7
<b>Total</b>	<b>9.643</b>	<b>34.717</b>	<b>37.714</b>	<b>6.646</b>	<b>5.714</b>	<b>250</b>	<b>682</b>	<b>85,0</b>	<b>68,9</b>	<b>2,1</b>

**Cuadro nº 47** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con  
liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Badajoz</b>	<b>19.584</b>	<b>20.158</b>	<b>17.838</b>	<b>21.904</b>	<b>11.297</b>	<b>45</b>	<b>10.562</b>	<b>44,9</b>	<b>111,8</b>	<b>14,7</b>
Almendralejo	5.880	3.920	2.907	6.893	4.876	0	2.017	29,7	117,2	28,5
Castuera	587	1.585	1.515	657	569	3	85	69,8	111,9	5,2
Don Benito	905	2.809	2.742	972	836	5	131	73,8	107,4	4,3
Fregenal de la Sierra	176	785	923	38	38	0	0	96,0	21,6	0,5
Fuente de Cantos	917	1.420	1.362	975	739	0	236	58,3	106,3	8,6
Herrera del Duque	662	628	74	1.216	51	0	1.165	5,7	183,7	197,2
Jerez de los Caballeros	354	1.173	1.172	355	355	0	0	76,8	100,3	3,6
Llerena	2.387	1.639	1.041	2.985	1.129	7	1.849	25,9	125,1	34,4
Olivenza	3.155	1.399	1.286	3.268	980	0	2.288	28,2	103,6	30,5
Puebla de Alcocer	582	801	763	620	415	30	175	55,2	106,5	9,8
Villanueva de la Serena	1.280	1.625	1.686	1.219	812	0	407	58,0	95,2	8,7
Zafra	2.699	2.374	2.367	2.706	497	0	2.209	46,7	100,3	13,7
<b>Cáceres</b>	<b>4.357</b>	<b>11.589</b>	<b>9.644</b>	<b>6.302</b>	<b>3.345</b>	<b>36</b>	<b>2.921</b>	<b>60,5</b>	<b>144,6</b>	<b>7,8</b>
Alcántara	29	349	269	109	109	0	0	71,2	375,9	4,9
Coría	476	1.480	1.194	762	412	0	350	61,0	160,1	7,7
Hervás	143	669	741	71	35	0	36	91,3	49,7	1,1
Hoyos	126	680	658	148	129	0	19	81,6	117,5	2,7
Jarandilla	799	1.873	1.422	1.250	849	36	365	53,2	156,4	10,5
Logrosán	123	830	762	191	191	0	0	80,0	155,3	3,0
Montánchez	603	622	420	805	322	0	483	34,3	133,5	23,0
Navalmoral de la Mata	803	2.560	1.747	1.616	1.132	0	484	51,9	201,2	11,1
Trujillo	676	2.005	2.276	405	46	0	359	84,9	59,9	2,1
Valencia de Alcántara	579	521	155	945	120	0	825	14,1	163,2	73,2
<b>Total</b>	<b>23.941</b>	<b>31.747</b>	<b>27.482</b>	<b>28.206</b>	<b>14.642</b>	<b>81</b>	<b>13.483</b>	<b>49,3</b>	<b>117,81</b>	<b>12,32</b>

**Cuadro nº 48** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Badajoz	36.213	9.068	9.296	25,0
Cáceres	22.846	4.841	4.005	21,2
Mérida	6.137	1.351	2.021	22,0
<b>Total</b>	<b>65.196</b>	<b>15.260</b>	<b>15.322</b>	<b>23,4</b>

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

**Cuadro nº 49** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Badajoz	18.375	3.941	5.731	21,4
Cáceres	13.202	2.470	2.918	18,7
Mérida	6.137	1.351	2.021	22,0
<b>Total</b>	<b>37.714</b>	<b>7.762</b>	<b>10.670</b>	<b>20,6</b>

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

**Cuadro nº 50** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Badajoz	17.838	5.127	3.565	28,7
Cáceres	9.644	2.371	1.087	24,6
Mérida	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>27.482</b>	<b>7.498</b>	<b>4.652</b>	<b>27,3</b>

**Cuadro nº 51** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
<b>Badajoz</b>	<b>17.838</b>	<b>5.127</b>	<b>3.565</b>	<b>28,7</b>
Almendralejo	2.907	908	496	31,2
Castuera	1.515	370	263	24,4
Don Benito	2.742	980	740	35,7
Fregenal de la Sierra	923	114	95	12,4
Fuente de Cantos	1.362	570	473	41,9
Herrera del Duque	74	1	150	1,4
Jerez de los Caballeros	1.172	359	292	30,6
Llerena	1.041	557	305	53,5
Olivenza	1.286	313	232	24,3
Puebla de Alcocer	763	0	0	0,0
Villanueva de la Serena	1.686	607	363	36,0
Zafra	2.367	348	156	14,7
<b>Cáceres</b>	<b>9.644</b>	<b>2.371</b>	<b>1.087</b>	<b>24,6</b>
Alcántara	269	269	86	100,0
Coria	1.194	331	166	27,7
Hervás	741	82	23	11,1
Hoyos	658	202	52	30,7
Jarandilla	1.422	342	149	24,1
Logrosán	762	150	59	19,7
Montánchez	420	16	2	3,8
Navalmoral de la Mata	1.747	418	224	23,9
Trujillo	2.276	534	320	23,5
Valencia de Alcántara	155	27	6	17,4
<b>Total</b>	<b>27.482</b>	<b>7.498</b>	<b>4.652</b>	<b>27,3</b>



Cuadro nº 52

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Badajoz	680	1.075	1.117	638	63,6	93,8	9.068	11,9	6,9
Cáceres	293	380	391	282	58,1	96,2	4.841	7,8	8,7
Mérida	337	209	289	257	52,9	76,3	1.351	15,5	10,7
<b>Total</b>	<b>1.310</b>	<b>1.664</b>	<b>1.797</b>	<b>1.177</b>	<b>60,4</b>	<b>89,8</b>	<b>15.260</b>	<b>10,9</b>	<b>7,9</b>

Cuadro nº 53

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Badajoz	388	591	623	356	63,6	91,8	3.941	15,0	6,9
Cáceres	225	302	302	225	57,3	100,0	2.470	12,2	8,9
Mérida	337	209	289	257	52,9	76,3	1.351	15,5	10,7
<b>Total</b>	<b>950</b>	<b>1.102</b>	<b>1.214</b>	<b>838</b>	<b>59,2</b>	<b>88,2</b>	<b>7.762</b>	<b>14,2</b>	<b>8,3</b>

Cuadro nº 54

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Badajoz	292	484	494	282	63,7	96,6	5.127	9,4	6,9
Cáceres	68	78	89	57	61,0	83,8	2.371	3,3	7,7
Mérida	0	0	0	0	----	----	0	----	----
<b>Total</b>	<b>360</b>	<b>562</b>	<b>583</b>	<b>339</b>	<b>63,2</b>	<b>94,2</b>	<b>7.498</b>	<b>7,5</b>	<b>7,0</b>

**Cuadro nº 55** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
<b>Badajoz</b>	<b>292</b>	<b>484</b>	<b>494</b>	<b>282</b>	<b>63,7</b>	<b>96,6</b>	<b>5.127</b>	<b>9,4</b>	<b>6,9</b>
Almendralejo	19	61	55	25	68,8	131,6	908	6,7	5,5
Castuera	23	42	53	12	81,5	52,2	370	11,4	2,7
Don Benito	67	88	72	83	46,5	123,9	980	9,0	13,8
Fregenal de la Sierra	45	22	26	41	38,8	91,1	114	19,3	18,9
Fuente de Cantos	38	89	78	49	61,4	128,9	570	15,6	7,5
Herrera del Duque	3	0	0	3	0,0	100,0	1	0,0	----
Jerez de los Caballeros	21	16	18	19	48,6	90,5	359	4,5	12,7
Llerena	9	43	46	6	88,5	66,7	557	7,7	1,6
Olivenza	5	20	3	22	12,0	440,0	313	6,4	88,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Villanueva de la Serena	57	82	132	7	95,0	12,3	607	13,5	0,6
Zafra	5	21	11	15	42,3	300,0	348	6,0	16,4
<b>Cáceres</b>	<b>68</b>	<b>78</b>	<b>89</b>	<b>57</b>	<b>61,0</b>	<b>83,8</b>	<b>2.371</b>	<b>3,3</b>	<b>7,7</b>
Alcántara	9	2	5	6	45,5	66,7	269	0,7	14,4
Coria	0	10	9	1	90,0	----	331	3,0	1,3
Hervás	11	9	14	6	70,0	54,5	82	11,0	5,1
Hoyos	0	6	5	1	83,3	----	202	3,0	2,4
Jarandilla	11	1	3	9	25,0	81,8	342	0,3	36,0
Logrosán	0	13	12	1	92,3	----	150	8,7	1,0
Montánchez	0	0	0	0	----	----	16	0,0	----
Navalmoral de la Mata	15	22	23	14	62,2	93,3	418	5,3	7,3
Trujillo	22	15	18	19	48,6	86,4	534	2,8	12,7
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	----	----	27	0,0	----
<b>Total</b>	<b>360</b>	<b>562</b>	<b>583</b>	<b>339</b>	<b>63,2</b>	<b>94,2</b>	<b>7.498</b>	<b>7,5</b>	<b>7,0</b>

**Cuadro nº 56**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	11	33	18	26	40,9	236,4	17,3
Cáceres	20	17	18	19	48,6	95,0	12,7
Mérida	17	7	3	21	12,5	123,5	84,0
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>57</b>	<b>39</b>	<b>66</b>	<b>37,1</b>	<b>137,5</b>	<b>20,3</b>

**Cuadro nº 57**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Cáceres	4	5	5	4	55,6	100,0	9,6
Mérida	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>53,8</b>	<b>120,0</b>	<b>10,3</b>

**Cuadro nº 58**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	1	3	1	3	25,0	300,0	36,0
Cáceres	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Mérida	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>20,0</b>	<b>200,0</b>	<b>48,0</b>

**Cuadro nº 59** **Modelo C16**  
**Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	5	14	13	6	68,4	120,0	5,5
Cáceres	7	3	3	7	30,0	100,0	28,0
Mérida	16	5	2	19	9,5	118,8	114,0
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>32</b>	<b>36,0</b>	<b>114,3</b>	<b>21,3</b>

**Cuadro nº 60** **Modelo C16**  
**Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	5	15	3	17	15,0	340,0	68,0
Cáceres	8	9	10	7	58,8	87,5	8,4
Mérida	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>24</b>	<b>13</b>	<b>24</b>	<b>35,1</b>	<b>184,6</b>	<b>22,2</b>

Cuadro nº 61

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Badajoz	0	0	0	5	5	20.210	8.305	
Cáceres	0	0	0	3	3	10.184	4.109	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>30.394</b>	<b>12.414</b>	

Cuadro nº 62

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	3.018	3.020	2.149	3.015	2.145	3.027	2.153	3.008	2.140	12.070	8.587
Cáceres	2.361	2.320	1.651	2.315	1.647	2.328	1.656	2.246	1.598	9.209	6.552
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5.379</b>	<b>5.340</b>	<b>3.800</b>	<b>5.330</b>	<b>3.792</b>	<b>5.355</b>	<b>3.809</b>	<b>5.254</b>	<b>3.738</b>	<b>21.279</b>	<b>15.139</b>

**Cuadro nº 63**

**Modelo C6**

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos**

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 64**

**Modelo C6**

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	----	----	----
Cáceres	0	0	0	0	----	----	----
Mérida	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

**Cuadro nº 65** **Modelo D4**  
**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.**  
**Distribución por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Badajoz	5	176	914	3	0	0	1.098
Cáceres	0	16	159	3	0	0	178
Mérida	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>192</b>	<b>1.073</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.276</b>

**Cuadro nº 66** **Modelo D4**  
**Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Badajoz	1.789	1.098	1.242	1.645
Cáceres	594	178	373	399
Mérida	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2.383</b>	<b>1.276</b>	<b>1.615</b>	<b>2.044</b>

**Cuadro nº 67** **Modelo C7**  
**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	4.515	4.905	6.350	3.070	67,4	68,0	5,8
Cáceres	5.254	6.488	7.302	4.440	62,2	84,5	7,3
Mérida	3.753	4.835	6.347	2.241	73,9	59,7	4,2
<b>Total</b>	<b>13.522</b>	<b>16.228</b>	<b>19.999</b>	<b>9.751</b>	<b>67,2</b>	<b>72,1</b>	<b>5,9</b>

**Cuadro nº 68** **Modelo C7**  
**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	0	0	0	0	----	----	----
Cáceres	0	0	0	0	----	----	----
Mérida	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

**Cuadro nº 69** **Modelo C7**  
**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	65	548	285	328	46,5	504,6	13,8
Cáceres	67	240	186	121	60,6	180,6	7,8
Mérida	326	561	584	303	65,8	92,9	6,2
<b>Total</b>	<b>458</b>	<b>1.349</b>	<b>1.055</b>	<b>752</b>	<b>58,4</b>	<b>164,2</b>	<b>8,6</b>



Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>Badajoz</b>	<b>9.215</b>	<b>597.820</b>	<b>873.457</b>	<b>275.637</b>	<b>46,1</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>7.107</b>	<b>482.753</b>	<b>698.939</b>	<b>216.186</b>	<b>44,8</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.107	482.753	698.939	216.186	44,8
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>2.051</b>	<b>103.549</b>	<b>161.796</b>	<b>58.247</b>	<b>56,3</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.051	103.549	161.796	58.247	56,3
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>57</b>	<b>11.518</b>	<b>12.722</b>	<b>1.204</b>	<b>10,5</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	57	11.518	12.722	1.204	10,5
<b>Cáceres</b>	<b>19.592</b>	<b>272.712</b>	<b>427.972</b>	<b>155.260</b>	<b>56,9</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>9.682</b>	<b>170.214</b>	<b>264.180</b>	<b>93.966</b>	<b>55,2</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	9.682	170.214	264.180	93.966	55,2
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>9.910</b>	<b>102.498</b>	<b>163.792</b>	<b>61.294</b>	<b>59,8</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	9.910	102.498	163.792	61.294	59,8
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
<b>Mérida</b>	<b>11.206</b>	<b>515.041</b>	<b>712.746</b>	<b>197.705</b>	<b>38,4</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>5.606</b>	<b>306.471</b>	<b>445.162</b>	<b>138.691</b>	<b>45,3</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.606	306.471	445.162	138.691	45,3
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>5.064</b>	<b>127.648</b>	<b>165.823</b>	<b>38.175</b>	<b>29,9</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.064	127.648	165.823	38.175	29,9
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>536</b>	<b>80.922</b>	<b>101.761</b>	<b>20.839</b>	<b>25,8</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	536	80.922	101.761	20.839	25,8
<b>Total</b>	<b>40.013</b>	<b>1.385.573</b>	<b>2.014.175</b>	<b>628.602</b>	<b>45,4</b>

**Cuadro nº 70**

**Modelo. C7**

**Comprobación de valores declarados**

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>22.395</b>	<b>959.438</b>	<b>1.408.281</b>	<b>448.843</b>	<b>46,8</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	22.395	959.438	1.408.281	448.843	46,8
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>17.025</b>	<b>333.695</b>	<b>491.411</b>	<b>157.716</b>	<b>47,3</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	17.025	333.695	491.411	157.716	47,3
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>593</b>	<b>92.440</b>	<b>114.483</b>	<b>22.043</b>	<b>23,8</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	593	92.440	114.483	22.043	23,8
<b>Total</b>	<b>40.013</b>	<b>1.385.573</b>	<b>2.014.175</b>	<b>628.602</b>	<b>45,4</b>

**Cuadro nº 71**

**Modelo. C7**

**Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Badajoz	44,8	56,3	10,5	46,1
Cáceres	55,2	59,8	---	56,9
Mérida	45,3	29,9	25,8	38,4
<b>Total</b>	<b>46,8</b>	<b>47,3</b>	<b>23,8</b>	<b>45,4</b>

**Cuadro nº 72**

**Modelo C7**

**Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	0	0	0	0	----	----	----
Cáceres	0	0	0	0	----	----	----
Mérida	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

**Cuadro nº 73.1** **Modelo C8**  
**Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma**

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
<b>Badajoz</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cáceres</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Mérida</b>	<b>113</b>	<b>569</b>	<b>43</b>	<b>1.346</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>117</b>	<b>273</b>	<b>1.915</b>
Patrimonio	25	169	2	10	0	0	8	35	179
Sucesiones	22	154	4	4	0	0	57	83	158
Trans. P. y A.J.D.	66	246	37	1.332	0	0	52	155	1.578
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>569</b>	<b>43</b>	<b>1.346</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>117</b>	<b>273</b>	<b>1.915</b>

**Cuadro nº 73 Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma Modelo C8**

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	25	169	2	10	0	0	8	35	179
Sucesiones	22	154	4	4	0	0	57	83	158
Trans. P. y A.J.D.	66	246	37	1.332	0	0	52	155	1.578
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>569</b>	<b>43</b>	<b>1.346</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>117</b>	<b>273</b>	<b>1.915</b>

**Cuadro nº 74 Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas Modelo C8**

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Badajoz	0	0	0,0	0	---	0	---
Cáceres	0	0	0,0	0	---	0	---
Mérida	38	18	4,3	273	63,5	1.915	445
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>18</b>	<b>4,3</b>	<b>273</b>	<b>63,5</b>	<b>1.915</b>	<b>445</b>

**Cuadro nº 75 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Modelo D3**

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Badajoz	4	27	0	0	0	0	0	4	27
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>27</b>

**Cuadro nº 76** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Badajoz	0	0	---	0,0	0,0	95.409	0,0
Cáceres	0	0	---	0,0	0,0	63.839	0,0
Mérida	273	1.915	7	100,0	100,0	27.354	7,0
<b>Total</b>	<b>273</b>	<b>1.915</b>	<b>7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>186.602</b>	<b>1,0</b>

**Cuadro nº 77** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Badajoz	0	0	---	0,0	0,0	4.417	0,0
Cáceres	0	0	---	0,0	0,0	2.556	0,0
Mérida	35	179	5	100,0	100,0	153	117,0
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>179</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>7.126</b>	<b>2,5</b>

**Cuadro nº 78** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Badajoz	0	0	---	0,0	0,0	8.967	0,0
Cáceres	0	0	---	0,0	0,0	7.356	0,0
Mérida	83	158	2	100,0	100,0	5.031	3,1
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>158</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>21.354</b>	<b>0,7</b>

**Cuadro nº 79** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Badajoz	0	0	---	0,0	0,0	65.651	0,0
Cáceres	0	0	---	0,0	0,0	43.195	0,0
Mérida	155	1.578	10	100,0	100,0	22.099	7,1
<b>Total</b>	<b>155</b>	<b>1.578</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>130.945</b>	<b>1,2</b>

**Cuadro nº80** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Badajoz	0	0	---	----	----	16.374	0,0
Cáceres	0	0	---	----	----	10.732	0,0
Mérida	0	0	---	----	----	71	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>27.177</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 81** **Modelo D3**  
**Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrim**

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Badajoz	4	27	7	100,0	100,0
Cáceres	0	0	---	0,0	0,0
Mérida	0	0	---	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 82

Modelos C8

**Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Badajoz	0	0	0	0	----	----	----
Cáceres	0	0	0	0	----	----	----
Mérida	3	277	266	14	95,0	466,7	0,6
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>277</b>	<b>266</b>	<b>14</b>	<b>95,0</b>	<b>466,7</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 83

Modelos C8

**Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas					Total
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas		
Badajoz	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	266	266	266
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>266</b>	<b>266</b>	<b>266</b>

**Cuadro nº 84** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total**  
**conceptos**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	---	---	---
Mérida	0	2	1	1	50,0	---	12,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	---	<b>12,0</b>

**Cuadro nº 85** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	---	---	---
Mérida	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---

**Cuadro nº 86** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	---	---	---
Mérida	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---



**Cuadro nº 87** **Modelos C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	---	---	---
Mérida	0	2	1	1	50,0	---	12,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>---</b>	<b>12,0</b>

**Cuadro nº 88** **Modelos C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	---	---	---
Mérida	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 89** **Modelos C8**  
**Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Badajoz	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	4	11	15
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>15</b>

**Cuadro nº 90**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Badajoz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cáceres	0	0	0,0	0,0	0	30	0,0	9,3
Mérida	73	318	100,0	100,0	65	294	100,0	90,7
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>318</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>65</b>	<b>324</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 91**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.**

**Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Badajoz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cáceres	0	0	0,0	0,0	0	14	0,0	28,0
Mérida	19	41	100,0	100,0	16	36	100,0	72,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>41</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>16</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 92**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Badajoz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cáceres	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Mérida	2	9	100,0	100,0	2	9	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 93** **Modelo C8**  
**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Badajoz	0	0	0,0	0,0	0	0	-----	0,0
Cáceres	0	0	0,0	0,0	0	2	-----	100,0
Mérida	1	1	100,0	100,0	0	0	-----	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>-----</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 94** **Modelo C8**  
**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Badajoz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cáceres	0	0	0,0	0,0	0	14	0,0	5,3
Mérida	51	267	100,0	100,0	47	249	100,0	94,7
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>267</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>47</b>	<b>263</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 95** **Modelo C8**  
**Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Badajoz	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
Cáceres	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
Mérida	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

**Cuadro nº 96****Modelo C11****Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Badajoz	14.385	7	14.392	109.328	123.720	6.468	117.252
Cáceres	10.249	0	10.249	65.572	75.821	3.193	72.628
Mérida	1.212	-1.212	0	26.211	26.211	0	26.211
<b>Total</b>	<b>25.846</b>	<b>-1.205</b>	<b>24.641</b>	<b>201.111</b>	<b>225.752</b>	<b>9.661</b>	<b>216.091</b>

**Cuadro nº 97****Modelo C11****Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Badajoz	117.252	97.850	0	0	6	97.856	19.396
Cáceres	72.628	65.233	48	8	0	65.289	7.339
Mérida	26.211	26.211	0	0	0	26.211	0
<b>Total</b>	<b>216.091</b>	<b>189.294</b>	<b>48</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>189.356</b>	<b>26.735</b>

**Cuadro nº 98****Modelo C11****Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Badajoz	96.467	1.383	97.850	2.441	95.409
Cáceres	63.345	1.888	65.233	1.393	63.840
Mérida	26.211	0	26.211	402	25.809
<b>Total</b>	<b>186.023</b>	<b>3.271</b>	<b>189.294</b>	<b>4.236</b>	<b>185.058</b>

**Cuadro nº 99**

**Modelo C11**

**Gestión recaudatoria global**

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Badajoz	14.392	109.328	104.324	19.396	5,2	83,5
Cáceres	10.249	65.572	68.482	7.339	4,2	89,8
Mérida	0	26.211	26.211	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>24.641</b>	<b>201.111</b>	<b>199.017</b>	<b>26.735</b>	<b>4,3</b>	<b>87,6</b>

**Cuadro nº 100**

**Modelo C15**

**Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	4	2	56	27	38	17	22	12
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>56</b>	<b>27</b>	<b>38</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>12</b>

**Cuadro nº 101****Modelo C9****Certificaciones de descubierto expedidas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
Territorial	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Badajoz	0	0	261	1.165	876	1.353	0	0	0	0	1.137	2.518
Cáceres	0	0	102	584	372	1.556	567	262	0	0	1.041	2.402
Mérida	0	0	72	116	299	295	0	0	0	0	371	411
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>435</b>	<b>1.865</b>	<b>1.547</b>	<b>3.204</b>	<b>567</b>	<b>262</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.549</b>	<b>5.331</b>

**Cuadro nº 102****Modelo C9****Certificaciones de descubierto anuladas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
Territorial	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Badajoz	0	0	122	537	182	432	2	2	0	0	306	971
Cáceres	0	0	32	405	143	835	61	53	0	0	236	1.293
Mérida	0	0	10	18	96	200	0	0	0	0	106	218
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>164</b>	<b>960</b>	<b>421</b>	<b>1.467</b>	<b>63</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>648</b>	<b>2.482</b>

**Cuadro nº 103** **Modelo C9**  
**Gestión de certificaciones de descubierto en oficinas liquidadoras**

	Certificaciones expedidas		Certificaciones anuladas	
	Número	Importe en miles euros	Número	Importe en miles euros
<b>Badajoz</b>	<b>479</b>	<b>702</b>	<b>90</b>	<b>140</b>
Almendralejo	27	52	21	25
Castuera	89	51	9	2
Don Benito	220	307	17	20
Fregenal de la Sierra	5	3	2	5
Fuente de Cantos	7	5	7	26
Herrera del Duque	5	2	0	0
Jerez de los Caballeros	18	54	1	2
Llerena	61	80	6	34
Olivenza	3	1	2	5
Puebla de Alcocer	0	0	0	0
Villanueva de la Serena	32	73	5	9
Zafra	12	74	20	12
<b>Cáceres</b>	<b>152</b>	<b>130</b>	<b>28</b>	<b>40</b>
Alcántara	0	0	0	0
Coria	34	32	3	1
Hervás	2	1	1	0
Hoyos	5	8	2	8
Jarandilla	14	5	3	1
Logrosán	18	26	2	1
Montánchez	0	0	0	0
Navalmoral de la Mata	36	26	9	10
Trujillo	37	26	8	19
Valencia de Alcántara	6	6	0	0
<b>Total</b>	<b>631</b>	<b>832</b>	<b>118</b>	<b>180</b>

**Cuadro nº 104****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Mérida	8.002	3.181	11.183	656	10.527	3.299	119	0	0	3.418	7.109	32,5	88,8	31,3	25,0
<b>Total</b>	<b>8.002</b>	<b>3.181</b>	<b>11.183</b>	<b>656</b>	<b>10.527</b>	<b>3.299</b>	<b>119</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.418</b>	<b>7.109</b>	<b>32,5</b>	<b>88,8</b>	<b>31,3</b>	<b>25,0</b>

**Cuadro nº 105****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Mérida	7.656	2.614	10.270	575	9.695	3.060	58	0	0	3.118	6.577	32,2	85,9	31,6	25,3
<b>Total</b>	<b>7.656</b>	<b>2.614</b>	<b>10.270</b>	<b>575</b>	<b>9.695</b>	<b>3.060</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.118</b>	<b>6.577</b>	<b>32,2</b>	<b>85,9</b>	<b>31,6</b>	<b>25,3</b>

**Cuadro nº 106****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Mérida	346	567	913	81	832	239	61	0	0	300	532	36,1	153,8	28,7	21,3
<b>Total</b>	<b>346</b>	<b>567</b>	<b>913</b>	<b>81</b>	<b>832</b>	<b>239</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>300</b>	<b>532</b>	<b>36,1</b>	<b>153,8</b>	<b>28,7</b>	<b>21,3</b>



**Cuadro nº 107**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Mérida	13.119	5.704	18.823	2.495	16.328	3.474	228	0	0	3.702	12.626	22,7	96,2	21,3	40,9
<b>Total</b>	<b>13.119</b>	<b>5.704</b>	<b>18.823</b>	<b>2.495</b>	<b>16.328</b>	<b>3.474</b>	<b>228</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.702</b>	<b>12.626</b>	<b>22,7</b>	<b>96,2</b>	<b>21,3</b>	<b>40,9</b>

**Cuadro nº 108**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Mérida	12.210	4.264	16.474	2.113	14.361	3.190	135	0	0	3.325	11.036	23,2	90,4	22,2	39,8
<b>Total</b>	<b>12.210</b>	<b>4.264</b>	<b>16.474</b>	<b>2.113</b>	<b>14.361</b>	<b>3.190</b>	<b>135</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.325</b>	<b>11.036</b>	<b>23,2</b>	<b>90,4</b>	<b>22,2</b>	<b>39,8</b>

**Cuadro nº 109**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Mérida	909	1.440	2.349	382	1.967	284	93	0	0	377	1.590	19,2	174,9	14,4	50,6
<b>Total</b>	<b>909</b>	<b>1.440</b>	<b>2.349</b>	<b>382</b>	<b>1.967</b>	<b>284</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>377</b>	<b>1.590</b>	<b>19,2</b>	<b>174,9</b>	<b>14,4</b>	<b>50,6</b>

**Cuadro nº 110** **Modelo C12**  
**Transferencias por aplicación de los puntos de conexión**

Comunidades Autónomas	Badajoz				Cáceres				Mérida			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	51	224	34	92	3	0	18	39	0	0	3	1
Aragón	0	0	2	4	0	0	4	1	0	0	2	6
Asturias	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Baleares	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	1	2
Canarias	1	4	2	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	1	6	5	2	4	37	87	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	5	0	0	0	2	1	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	1	4	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	19	57	43	64	4	85	56	111	0	0	10	8
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>292</b>	<b>98</b>	<b>170</b>	<b>9</b>	<b>89</b>	<b>122</b>	<b>241</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>18</b>

Cuadro nº 111

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>28.480</b>	<b>22.606</b>	<b>15,3</b>	<b>17,7</b>	<b>5.874</b>	<b>26,0</b>
Patrimonio	7.126	6.625	3,8	5,2	501	7,6
Sucesiones y Donaciones	21.354	15.981	11,4	12,5	5.373	33,6
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>130.945</b>	<b>77.569</b>	<b>70,2</b>	<b>60,9</b>	<b>53.376</b>	<b>68,8</b>
Transmisiones Patrimoniales	72.565	49.544	38,9	38,9	23.021	46,5
Actos Jurídicos D.	58.380	28.025	31,3	22,0	30.355	108,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>27.177</b>	<b>27.202</b>	<b>14,6</b>	<b>21,4</b>	<b>-25</b>	<b>-0,1</b>
Tasas sobre el Juego	27.177	27.202	14,6	21,4	-25	-0,1
<b>Total</b>	<b>186.602</b>	<b>127.377</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>59.225</b>	<b>46,5</b>

Cuadro nº 112

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	95.409	72.409	51,1	56,8	23.000	31,8
Cáceres	63.839	51.417	34,2	40,4	12.422	24,2
Mérida	25.808	1.844	13,8	1,4	23.964	1.299,6
S. Centrales	1.546	1.707	0,8	1,3	-161	-9,4
<b>Total</b>	<b>186.602</b>	<b>127.377</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>59.225</b>	<b>46,5</b>

Cuadro nº 113

Miles de euros

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	---	---	0	---
Cáceres	0	0	---	---	0	---
Mérida	0	0	---	---	0	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>0</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 114**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Badajoz	4.417	4.097	320	7,8	8.967	8.451	516	6,1
Cáceres	2.556	2.448	108	4,4	7.356	7.522	-166	-2,2
Mérida	153	80	73	91,3	5.031	8	5.023	#####
<b>Total</b>	<b>7.126</b>	<b>6.625</b>	<b>501</b>	<b>7,6</b>	<b>21.354</b>	<b>15.981</b>	<b>5.373</b>	<b>33,6</b>

**Cuadro nº 115**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Badajoz	38.074	29.324	8.750	29,8	27.577	14.212	13.365	94,0
Cáceres	22.384	20.114	2.270	11,3	20.811	10.456	10.355	99,0
Mérida	12.102	102	12.000	#####	8.451	1.654	6.797	410,9
S. Centrales	5	4	1	25,0	1.541	1.703	-162	-9,5
<b>Total</b>	<b>72.565</b>	<b>49.544</b>	<b>23.021</b>	<b>46,5</b>	<b>58.380</b>	<b>28.025</b>	<b>30.355</b>	<b>108,3</b>

**Cuadro nº 116**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Badajoz	0	0	0	---	16.374	16.325	49	0,3
Cáceres	0	0	0	---	10.732	10.877	-145	-1,3
Mérida	0	0	0	---	71	0	71	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>27.177</b>	<b>27.202</b>	<b>-25</b>	<b>-0,1</b>

**Cuadro nº 117**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Badajoz	8.088	879	8.967	36.983	1.091	38.074
Cáceres	6.142	1.215	7.357	21.965	419	22.384
Mérida	4.255	776	5.031	11.488	614	12.102
<b>Total</b>	<b>18.485</b>	<b>2.870</b>	<b>21.355</b>	<b>70.436</b>	<b>2.124</b>	<b>72.560</b>

**Cuadro nº 118**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz	0	8.305	8.069	0	16.374
Cáceres	0	4.109	6.623	0	10.732
Mérida	0	0	71	0	71
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>12.414</b>	<b>14.763</b>	<b>0</b>	<b>27.177</b>

**Cuadro nº 119**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Badajoz	63.972	31.437	0	95.409	67,1	32,9	0,0
Cáceres	45.500	18.339	0	63.839	71,3	28,7	0,0
Mérida	25.808	0	0	25.808	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	1.546	1.546	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>135.280</b>	<b>49.776</b>	<b>1.546</b>	<b>186.602</b>	<b>72,5</b>	<b>26,7</b>	<b>0,8</b>

**Cuadro nº 120**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	7.126	0	0	7.126	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	13.842	7.512	0	21.354	64,8	35,2	0,0
Transmisiones Patrimoniales	45.586	26.974	5	72.565	62,8	37,2	0,0
Actos Jurídicos D.	41.549	15.290	1.541	58.380	71,2	26,2	2,6
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	27.177	0	0	27.177	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>135.280</b>	<b>49.776</b>	<b>1.546</b>	<b>186.602</b>	<b>72,5</b>	<b>26,7</b>	<b>0,8</b>

Cuadro nº 121

Miles de euros

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Badajoz</b>	<b>4.306</b>	<b>16.936</b>	<b>10.195</b>	<b>31.437</b>
Almendralejo	638	3.284	1.539	5.461
Castuera	191	1.057	622	1.870
Don Benito	1.080	2.661	2.341	6.082
Fregenal de la Sierra	216	657	309	1.182
Fuente de Cantos	240	1.111	570	1.921
Herrera del Duque	53	548	186	787
Jerez de los Caballeros	268	1.396	584	2.248
Llerena	518	1.404	817	2.739
Olivenza	135	1.264	752	2.151
Puebla de Alcocer	52	498	153	703
Villanueva de la Serena	465	1.522	843	2.830
Zafra	450	1.534	1.479	3.463
<b>Cáceres</b>	<b>3.206</b>	<b>10.038</b>	<b>5.095</b>	<b>18.339</b>
Alcántara	53	930	202	1.185
Coria	319	1.323	373	2.015
Hervás	45	452	238	735
Hoyos	159	409	167	735
Jarandilla	545	1.413	773	2.731
Logrosán	166	826	276	1.268
Montánchez	15	272	188	475
Navalmoral de la Mata	211	2.184	1.546	3.941
Trujillo	1.688	1.718	1.205	4.611
Valencia de Alcántara	5	511	127	643
<b>Total</b>	<b>7.512</b>	<b>26.974</b>	<b>15.290</b>	<b>49.776</b>